



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXIII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 20 de abril del 2007
No. 75

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA

ACUERDO NUMERO 008/2007, DEL C. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO, POR EL QUE SE CREAN LAS AGENCIAS DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADAS PARA ADOLESCENTES EN LAS REGIONES DE AMECAMECA, ECATEPEC, NEZAHUALCOYOTL, TOLUCA, Y TLALNEPANTLA, MEXICO.

CIRCULAR NUMERO 002/2007, POR LA QUE SE INSTRUYE A LOS AGENTES Y SECRETARIOS DEL MINISTERIO PUBLICO, PARA REQUERIR AL DENUNCIANTE O QUERELLANTE SEÑALE DOMICILIO UBICADO EN EL LUGAR DONDE SE LLEVE A CABO EL INICIO O TRAMITE DE LA AVERIGUACION PREVIA DE SU CONOCIMIENTO.

AVISOS JUDICIALES: 513-A1, 514-A1, 518-A1, 1511, 1512, 1513, 1514, 1518, 1520, 1522, 1537, 1421, 1525, 1526, 1535, 1534, 509-A1, 510-A1, 511-A1, 512-A1, 202-B1 y 204-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1515, 1516, 1517, 1519, 1527, 1528, 1529, 1530, 1531, 1532, 1539, 1540, 515-A1, 203-B1, 1541-BIS, 516-A1, 517-A1, 1521, 519-A1, 1523, 1541, 1536, 1538 y 1533.

SUMARIO:

“2007. AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA

LIC. ABEL VILICAÑA ESTRADA, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 21 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 81, Y 83 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO; 19 PENULTIMO PARRAFO DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO, 1, 2, 3, 6, FRACCION I, 7, 9 INCISO A), FRACCIONES I, II, VIII Y XIII, DE LA LEY ORGANICA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO, 6, 7 FRACCIONES XIII Y XXV, 9 FRACCION IV, Y 30 FRACCION VII, DE SU REGLAMENTO, Y

CONSIDERANDO

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011, en el pilar denominado Seguridad Social dispone como estrategia y línea de acción para el Desarrollo Integral de la Familia, implementar una política para favorecer la participación incluyente y corresponsable de los padres de familia en los procesos educativos; hacer más eficiente y expedita la procuración de Justicia de Menores ante aquellas que lesionen la integridad física y psicológica de los adolescentes, así como establecer Agencias del Ministerio Público Especializadas para Adolescentes;

Que el artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que la Federación, los Estados y el Distrito Federal establecerán, en el ámbito de sus respectivas competencias, un sistema integral de justicia que será aplicable a quienes se atribuya la realización de una conducta tipificada como delito por las leyes penales y tengan entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad, en el que se garanticen los derechos fundamentales que reconoce la Constitución para todo individuo, así como aquellos derechos específicos que por su condición de personas en desarrollo les han sido reconocidos. Las personas menores de doce años que hayan realizado una conducta prevista como delito en la ley, solo serán sujetos a rehabilitación y asistencia social. La operación del sistema en cada orden de gobierno estará a cargo de instituciones, tribunales y autoridades especializados en la procuración e impartición de justicia para adolescentes;

Que conforme a los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 81 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 3 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de México, al Ministerio Público le corresponde la investigación y persecución de los delitos, el cual se auxiliará con una policía que estará bajo su autoridad y mando inmediato, en el caso del Estado de México, con una policía ministerial, la cual en el cumplimiento a sus funciones actuará con respeto a las Garantías Constitucionales y a los Derechos Humanos, prioridad trascendental para quienes tienen la delicada tarea de procurar justicia a la sociedad mexiquense, cumpliendo así, con el mandato constitucional en estricto apego al marco legal;

Que en el ejercicio de sus facultades y obligaciones que establece el artículo 40, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, el Director General de la Policía Ministerial de la institución, debe vigilar la conducta y desempeño de los elementos de la Policía Ministerial;

Que por decreto número 29, la H. "LVI" Legislatura del Estado de México, aprobó la Ley de Justicia para Adolescentes del Estado de México, publicada en el periódico oficial Gaceta del Gobierno, el día veinticinco de enero del año dos mil siete, que conforme al texto del artículo 1 la Ley es de orden público e interés general y tiene por objeto establecer un sistema integral de justicia para adolescentes en el Estado de México, en el que se observen los principios, derechos y garantías previstos, en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Tratados Internacionales aplicables; Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, que se aplicará a través de los Organos, Instancias y Procedimientos considerados en la referida Ley;

Que la Ley de Justicia para Adolescentes del Estado de México, en su Título Segundo, instituye los órganos de justicia para adolescentes, en su Capítulo II, de los Agentes del Ministerio Público Especializados para Adolescentes, estableciendo en el artículo 56, que corresponde al Ministerio Público de Adolescentes, la investigación y persecución de las conductas antisociales imputadas a los adolescentes sujetos a esta Ley; y en el artículo 57 determina las atribuciones del Ministerio Público de Adolescentes, por otra parte, el artículo 60 de la referida Ley, establece que los Agentes de la Policía Ministerial Especializada para Adolescentes que deban participar en la investigación, dependerán directamente del Ministerio Público para adolescentes y cumplirán con las tareas específicas que éste les encomiende;

Que uno de los objetivos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, es cumplir en estricto apego al marco legal con la aplicación de la Ley de Justicia para Adolescentes del Estado de México, dentro de la esfera de su competencia, que garantice los derechos fundamentales de los adolescentes, por ello, de acuerdo a los recursos humanos y materiales que se disponen, resulta indispensable de inicio, la creación de las Agencias del Ministerio Público Especializadas para Adolescentes, las que se ubicarán en las Regiones de Amecameca, con domicilio en Cerrada de Tizapa sin número, Colonia Casco de San Juan, Municipio de Chalco, México, C.P. 56600; Ecatepec con domicilio en Paseo de San Agustín esquina Sur 42, Colonia San Agustín, Ecatepec de Morelos, México, C. P. 55260; Nezahualcóyotl, con domicilio en Avenida Ciervo de la Nación y Avenida Tepozanes los Reyes la Paz Floresta, México, C.P. 56420; Toluca con domicilio en Avenida Morelos Oriente 1300, Toluca, México; y Tlalnepantla con domicilio en el edificio de Servicios a la Comunidad, cito en Avenida Ejército del Trabajo sin número, Colonia San Pedro Barrientos, Tlalnepantla, sin perjuicio de que puedan conocer de otros delitos, atendiendo a las necesidades y circunstancias del servicio de procuración de justicia;

En mérito de lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO NUMERO 008/2007, DEL C. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO, POR EL QUE SE CREAN LAS AGENCIAS DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADAS PARA ADOLESCENTES EN LAS REGIONES DE AMECAMECA, ECATEPEC, NEZAHUALCOYOTL, TOLUCA, Y TLANEPANTLA, MEXICO.

PRIMERO.- Se crean las Agencias del Ministerio Público Especializadas para Adolescentes en las regiones de Amecameca, Ecatepec, Nezahualcóyotl, Toluca, y Tlalnepantla.

SEGUNDO.- Las Agencias del Ministerio Público Especializadas para Adolescentes quedan adscritas según corresponda a las Subprocuradurías Regionales de Amecameca, Ecatepec, Nezahualcóyotl, Toluca, y Tlalnepantla.

TERCERO.- Las Agencias del Ministerio Público Especializadas para Adolescentes, iniciarán e integrarán las averiguaciones previas que se inicien por conductas antisociales imputadas a los adolescentes sujetos a la Ley de Justicia para Adolescentes del Estado de México, dentro del territorio del Estado de México, sin perjuicio de que puedan conocer de otros delitos, atendiendo a las necesidades y circunstancias del servicio de procuración de justicia, en términos del acuerdo número 11/2006, emitido por el C. Procurador.

CUARTO.- En cada Agencia del Ministerio Público Especializada para Adolescentes, habrá un grupo de Agentes de la Policía Ministerial Especializada para Adolescentes, el cual estará bajo el mando inmediato del Ministerio Público de Adolescentes, quienes deberán acatar los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez, que rigen a la Procuraduría General de Justicia, cumpliendo con las obligaciones que la Ley de Justicia para Adolescentes del Estado de México y otros ordenamientos legales, les imponen.

QUINTO.- Las Agencias del Ministerio Público Especializadas para Adolescentes tendrán sus domicilios en los siguientes lugares: la de Amecameca, en Cerrada de Tizapa sin número, Colonia Casco de San Juan, Municipio de Chalco, México, C.P. 56600; Ecatepec, con domicilio en Paseo de San Agustín esquina Sur 42, Colonia San Agustín, Ecatepec de Morelos, México, C. P. 55260; Nezahualcóyotl, en Avenida Ciervo de la Nación y Avenida Tepozanes los Reyes la Paz Floresta, México, C.P. 56420; Toluca, en Avenida Morelos Oriente 1300, Toluca, México; y Tlalnepantla en edificio de Servicios a la Comunidad, cito en Avenida Ejército del Trabajo sin número, Colonia San Pedro Barrientos, Tlalnepantla.

SEXTO.- La numeración y nomenclatura que se utilizará para identificar las actas de averiguación previa que se inicien, reciban e integren en la Agencia del Ministerio Público Especializada para Adolescentes, se formará con las siglas AEA, del número consecutivo de averiguación previa y el año de inicio, separadas por una diagonal: AEA/.../....

SEPTIMO.- El horario de labores de las Agencias del Ministerio Público Especializadas para Adolescentes, será de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas, sin perjuicio de crearse diversos turnos, si las necesidades del servicio público de procuración de justicia así lo requieren.

OCTAVO.- Queda facultado el Subprocurador Regional correspondiente, a fin de que dicte las disposiciones administrativas que legalmente correspondan con la finalidad de lograr el funcionamiento y expeditéz en la integración y determinación de las averiguaciones previas que se inicien en las Agencias del Ministerio Público Especializadas para Adolescentes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Se instruye a los Subprocuradores Regionales de Amecameca, Ecatepec, Nezahualcóyotl, Toluca, y Tlalnepantla, México, para difundir entre la población, la actual ubicación de las Agencias del Ministerio Público Especializadas para Adolescentes.

TERCERO.- Se instruye a la Dirección General de Administración para que en el ámbito de sus facultades provea lo necesario respecto de los recursos humanos, técnicos, materiales y presupuestales necesarios para el adecuado funcionamiento de las Agencias del Ministerio Público Especializadas para Adolescentes.

CUARTO.- Se instruye a las Direcciones Generales del Instituto de Servicios Periciales y de la Policía Ministerial del Estado de México, para que atiendan con toda oportunidad y diligencia los requerimientos que en materia de justicia para adolescentes les sea realizado por los titulares de las Agencias del Ministerio Público Especializadas para Adolescentes.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México a los dieciocho días del mes de abril de dos mil siete.

LIC. ABEL VILICAÑA ESTRADA
PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE MEXICO
(RUBRICA).

LIC. ABEL VILICAÑA ESTRADA, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 21 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 81 Y 83 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO; 19 PENULTIMO PARRAFO, DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO; 1, 2, 3, 9 INCISO A), FRACCIONES I II, Y VIII, DE LA LEY ORGANICA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO; 6, 7 FRACCIONES XIII Y 9, FRACCION IV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGANICA EN CITA, Y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la investigación y persecución de los delitos incumbe al Ministerio Público, el cual es auxiliado con una policía que está bajo su autoridad y mando inmediato; precepto constitucional cuyo contenido se encuentra estrechamente vinculado con lo dispuesto por los artículos 81 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 3 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de México;

Que la Procuraduría General de Justicia, es la dependencia del Poder Ejecutivo, en la que se integra la Institución del Ministerio Público, cuyo titular es el Procurador, el cual entre sus facultades y obligaciones se encuentran las de ejercer autoridad jerárquica sobre todo el personal de la Procuraduría, expedir las disposiciones administrativas para el mejor funcionamiento de la Institución, y vigilar la observancia de la Constitucionalidad y legalidad en el ámbito de su competencia, así como vigilar la constitucionalidad de las leyes del Estado;

Que el artículo 86 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de México, establece que todas las personas que por algún motivo intervengan en un proceso, deberán designar desde la primera diligencias, domicilio ubicado en el lugar donde se lleve a cabo, para que se les hagan las notificaciones, citaciones, requerimientos o emplazamientos que procedieren, e informar de los cambios del domicilio designado. Si no cumplieren con esta prevención, se tendrán por bien hechas las publicadas en los estrados del órgano jurisdiccional, sin perjuicio de las medidas que se tomen para continuar con el procedimiento; precepto legal que debe aplicarse a la integración de las diligencias de averiguación previa, para mejor proveer;

Que por su parte, el artículo 103 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de México, estipula que las denuncias y querrelas pueden formularse verbalmente o por escrito, que se harán constar en acta que elaborará el Ministerio Público que las reciba, debiendo contener la firma o dactilograma del que las formule, su domicilio y demás datos que faciliten su localización, en ese tenor se considera necesario que los Agentes del Ministerio Público observen el contenido de los preceptos legales enunciados, con la finalidad de instar a los usuarios del servicio de procuración de justicia, señalen domicilio para oír y recibir notificaciones, lo que hará más rápida la localización de las personas que intervengan en las diligencias de averiguación previa, para que sean debida y oportunamente enterados de las diversas determinaciones de las averiguaciones previas;

En mérito de lo expuesto, he tenido a bien expedir la siguiente:

CIRCULAR NUMERO 002/2007, POR LA QUE SE INSTRUYE A LOS AGENTES Y SECRETARIOS DEL MINISTERIO PUBLICO, PARA REQUERIR AL DENUNCIANTE O QUERELLANTE SEÑALE DOMICILIO UBICADO EN EL LUGAR DONDE SE LLEVE A CABO EL INICIO O TRAMITE DE LA AVERIGUACION PREVIA DE SU CONOCIMIENTO.

PRIMERO.- Se instruye a los Agentes y Secretarios del Ministerio Público, para recabar domicilio del denunciante o querellante para oír y recibir notificaciones, citaciones, requerimientos o emplazamientos que se encuentre ubicado en el lugar donde se lleve a cabo el inicio o trámite de la averiguación previa de su conocimiento.

SEGUNDO.- Al servidor público responsable de la inobservancia de las disposiciones contenidas en esta circular, se le sancionará de conformidad con lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, con independencia de cualquier otro ordenamiento que le resulte aplicable.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese la presente circular, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Esta circular entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México a los diecisiete días del mes de abril de dos mil siete.

**LIC. ABEL VILICAÑA ESTRADA,
PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE MEXICO
(RUBRICA).**

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O

AMALIA SANTOYO QUIROZ, promueve procedimiento judicial no contencioso, (información de dominio), en el expediente número 270/2007, que se tramita en el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, respecto del inmueble ubicado en el predio denominado "La Granja", sin número, Cañada de Cisneros, municipio de Tepotzotlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos tramos: uno de 44 metros con señor Francisco Madrigal y otro de 81 m con Ingeniero Samuel Pérez Peña, al sur: forma triángulo con comunidad de Cañadas, al oriente: tres tramos, uno de 167 metros con Comunidad de Cañadas, 36 metros con Ingeniero Samuel Pérez Peña y 10 metros con camino público, al poniente: en 163 metros, con Comunidad de Cañadas. Teniendo una superficie total de: 10,000.00 m2.

Publíquese la misma en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad por dos veces en intervalos por lo menos de dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de ley, dado en Cuautitlán, México, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

513-A1.-20 y 25 abril.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO E D I C T O

En el expediente marcado con el número 623/05 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por AUTOMOTRIZ CUAUTITLAN, S.A. DE C.V., en contra de ARTURO CESAR REYES MIRANDA y CRESCENCIA MIRANDA SERRANO. Se señalan las nueve horas del día veintidós de mayo de dos mil siete, para que se lleve a cabo la segunda almoneda de remate respecto del bien inmueble ubicado en: departamento doscientos dos de la calle Entrada G, Grupo Noventa y Cuatro, Condominio Cuarenta y Ocho, Manzana C Cinco, Fraccionamiento Zona Norte, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$206,150.00 (DOSCIENTOS SEIS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por lo que convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín

Judicial, y en la tabla de avisos de este Juzgado, pero en ningún caso mediaran menos de siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda de remate.-Cuautitlán Izcalli, Estado de México, diez de abril del año dos mil siete.-Secretario de Acuerdos, Lic. Liliana Margarita Shomar Bahena.-Rúbrica.

514-A1.-20, 26 abril y 3 mayo.

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO 1090/06.
SEGUNDA SECRETARIA.

JUICIO: SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MIGUEL LEYVA SOTELO.
PROMOVIDO POR: ANTONIO GREGORIO LEYVA MORALES Y OTROS.

En el expediente al rubro citado, el Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de fecha veintiocho de marzo del año en curso, ordenó notificar por edictos la radicación del presente juicio a ROSA LEYVA OCHOA, MIGUEL LEYVA OCHOA Y ARTURO LEYVA OCHOA, denuncia que en su parte conducente es del tenor siguiente:

1.- Que por medio del presente curso y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4.42, 4.43, 4.44, 4.35, 4.46 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de México, así, como lo dispuesto por los artículos 6.142 fracción I, 6.144 fracción I, 6.146, 6.148 y demás relativos y aplicables del Código Civil vigente en el Estado de México, venimos a denunciar la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor MIGUEL LEYVA SOTELO.

Fundándose en los hechos y preceptos de derecho que narra e invoca.

I.- Con fecha quince de julio del año dos mil cinco, falleció el señor MIGUEL LEYVA SOTELO, en el municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, manifestando bajo protesta de decir verdad que su último domicilio de nuestro finado padre fue el ubicado en San Antonio Zomeyucan número 15, Colonia San Antonio Zomeyucan, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, a efecto de acreditar lo antes expuesto se exhibe la copia certificada del acta de defunción, misma que se agrega como anexo uno al presente escrito.

II.- Al fallecer nuestro señor padre MIGUEL LEYVA SOTELO, desconocemos si este haya dejado hecha disposición testamentaria alguna, en consecuencia iniciamos el Juicio Sucesorio Intestamentario, a efecto de que en su oportunidad se haga declaratoria de herederos del de cujus.

III.- El señor MIGUEL LEYVA SOTELO, contrajo matrimonio civil con la señora MARGARITA MORALES FRANCO, el día veintitrés de enero del año de mil novecientos cuarenta y dos, bajo el régimen no definido, situación que acreditamos con la copia certificada del acta de matrimonio misma que se agrega como anexo al presente escrito.

IV.- Es preciso señalar que con fecha dieciocho de agosto del año de mil novecientos ochenta y cinco falleció nuestra señora madre MARGARITA MORALES FRANCO, como se acredita con la copia certificada del acta de defunción misma que se agrega como anexo tres a este ocuroso.

V.- Del matrimonio referido en el hecho precedente se procrearon los hijos que viven y responden a los nombres de ANTONIO GREGORIO, ESTHER, SARA Y MANUEL, todos de apellidos LEYVA MORALES, situación que se acredita con las copias certificadas de las actas de nacimiento que se agregan como anexos del cuatro al siete al presente escrito.

VI.- Los suscritos ANTONIO GREGORIO, ESTHER, SARA, MANUEL, todos de apellidos LEYVA MORALES, manifestamos que nuestro finado padre MIGUEL LEYVA SOTELO, al parecer procreó otros hijos de los cuales sabemos responden a los nombres de ROSA LEYVA OCHOA, MIGUEL LEYVA OCHOA Y ARTURO LEYVA OCHOA, mismos que pueden ser notificados y emplazados en el presente juicio en el domicilio ubicado en San Antonio Zomeyucan número 15, Colonia San Antonio Zomeyucan, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, manifestando que los antes citados nos consideramos los únicos y legítimos herederos a bienes nuestro finado padre, manifestando que no existen otra personas con mejor derecho que las ya señaladas.

VII.- Asimismo y desde este momento manifestamos nuestra plena y conforme voluntad en designar como albacea de la presente sucesión al señor ANTONIO GREGORIO LEYVA MORALES, lo que hacemos de su conocimiento para los efectos legales conducentes.

Por lo que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, justificando sus derechos a la herencia, asimismo, para que señale domicilio procesal para oír y recibir notificaciones personales, con el apercibimiento que en caso de omisión las ulteriores notificaciones aún las personales se les harán por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población de Naucalpan, México, y en el Boletín Judicial, del Estado de México, por una sola vez.-Naucalpan de Juárez, México, a 02 de abril del 2007.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Eugenio Peña Ramos.-Rúbrica.

518-A1.-20 abril.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 99/05, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por MARIA DEL ROCIO RUIZ LOPEZ, en contra de ARACELI LARA GARCIA, el Juez Cuarto Civil de Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, México, por auto de fecha veintinueve de marzo del dos mil siete, señala las trece horas del día tres de mayo del dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien embargado en autos, consistente en un inmueble ubicado en calle Manuel Alas, número 402, Colonia Unión, Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 4.00 metros con Germán García Mejía; al sur: 4.00 metros con calle Manuel Alas,

al oriente: 9.00 metros con pasillo, al poniente: 9.00 metros con Higinio González Frias. Con una superficie total de: 36.00 metros cuadrados. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Toluca, México, bajo la partida número 804-14388, volumen 302, libro primero, sección primera, a fojas 136, de fecha doce de marzo de mil novecientos noventa y dos, a nombre de ARACELI LARA GARCIA. Por lo que a través de edictos, anúnciese su venta en forma legal por una sola vez en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, sirviendo de base para el remate del bien inmueble la cantidad de \$113,000.00 (CIENTO TRECE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad resultante del avalúo emitido por el perito designado en rebeldía de la parte demandada y al cual se allanará la parte actora, siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo que sirve de base para el remate.-Notifíquese personalmente al demandado.-Toluca, México, a trece de abril del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Francisco Vargas Ramírez.-Rúbrica.

1511.-20 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Que en el expediente número 703/1999, relativo al Juicio Verbal sobre pensión alimenticia, promovido por REBECA RINCON GALLARDO ROMO, en contra de JOSE JUAN ALVAREZ BARAGANA, el Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Lerma de Villada, México, dictó el siguiente auto de fecha dos de abril del año dos mil siete, en relación a la acción de socio del CLUB DE GOLF LOS ENCINOS, cuyos antecedentes de propiedad son los siguientes: Título definitivo número 476, serie A, de fecha 23/III/1992, a nombre del señor JOSE JUAN ALVAREZ BARAGANA, con cuatro cupones, numerados, del uno al cuatro dando como domicilio en Calzada de los Cipreses número 2, Fraccionamiento Los Encinos, en Lerma, Estado de México, y con fundamento en los artículos 148, 149, 154, 696, 697, 758, 759, 761, 763, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, señala las diez horas del día once de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate de la acción número de título 476 de la serie A de fecha veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y dos a nombre de JOSE JUAN ALVAREZ BARAGANA, mismas que se encuentran registradas en el libro de registro de accionistas del Club de Golf Los Encinos, por la cantidad de: 216,000.00 (DOSCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.). Por lo que se anuncia su venta por una vez, publicándose los edictos en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, y en la Tabla de Avisos de este Juzgado, y como se pide notifíquese en forma personal el presente proveído al Club de Golf Los Encinos, Lerma, México, en el kilómetro 45.5 de la Carretera México-Toluca, para que si a su interés conviene haga valer sus derechos el día y hora señalados. En caso de que el interesado llene los requisitos establecidos por el club a juicio del Comité de Admisiones, dicho interesado tendría que pagar una cuota de admisión por la cantidad de \$198,500.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).-Edictos que se expiden el nueve de abril del año dos mil siete en Lerma de Villada, México.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.

1512.-20 abril.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 413/99, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por J. CARLOS GUERRERO DE LA PEÑA, en su carácter de endosatario en

procuración de MA. DEL ROCIO RUIZ LOPEZ, en contra de EVERARDO CASILLAS GONZALEZ, por auto de fecha cuatro de abril del año en curso, se señalaron las once horas del día dieciséis de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del inmueble embargado en fecha treinta de agosto de dos mil dos, el cual se encuentra ubicado en domicilio conocido, en Almoleya de las Granadas, en el municipio de Tejupilco, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en nueve líneas: 907.00 m, 258.00 m, 41.00 m, 228.00 m, 120.00 m, 100.00 m, 266.00 m, 137.00 m y 275.00 m, todas con los señores Daniel Jaramillo, Noé Albiter y Margarito Jaimez, al sur: en once líneas: 202.00 m, 410.00 m, 366.00 m, 137.00 m, 264.00 m, 356.00 m, 94.00 m, 126.00 m, 217.00 m, 293.00 m, 377.00 m, todas con la señora María Isabel Lozano, al oriente: en dos líneas: 439.00 m y 301.00 m con el Ejido de Tenería, al poniente: en cinco líneas: 102.00 m, 86.00 m, 196.00 m, 90.00 m y 138.00 m, todas con Abelmo Reyes y Sésimo Plata. Con una superficie de: 174 hectáreas, 60 áreas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Temascaltepec, bajo los siguientes datos registrales: Volumen XXV, partida 342-185, libro primero, sección primera, de fecha dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y dos, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valuado por el perito de la parte demandada.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.-Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los trece días del mes de abril de dos mil siete.-Secretario, Lic. Armida Perdomo García.-Rúbrica.

1513.-20, 26 abril y 3 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 228/02, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por DISTRIBUIDORA MODELO DE TOLUCA, S.A. DE C.V., por conducto de su apoderado legal CARLOS ALBERTO OMAÑA FONSECA, en contra de "GASTRONOMICA DEL ESTADO DE MEXICO", S.A. DE C.V., para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble consistente en: Departamento número doscientos uno, ubicado en el tercer piso del edificio cincuenta y uno de la calle de Bosques de Minas, Fraccionamiento Bosques de la Herradura, municipio de Huixquilucan, Estado de México, (lote de terreno número 6 seis, manzana once 11, de la segunda manzana once 11, segunda sección, con una superficie de ciento treinta y cuatro punto cero cuatro metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida número 218, volumen 1237, libro primero, sección primera a fojas treinta y uno, treinta y uno vuelta de fecha siete de julio de mil novecientos noventa y cuatro, a nombre de ALBERTO HUNGAR HERNANDEZ, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$1 341,252.00 (UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 05/100 M.N.), se señalaron las diez horas con treinta minutos del ocho de mayo del año en curso, ordenándose expedir los edictos correspondientes para su publicación por una sola vez, en la GACETA DEL GOBIERNO de la entidad, Boletín Judicial, y en la puerta o tabla de avisos de este Juzgado, así como el lugar de los bienes muebles embargados, por lo que convóquese postores, cítese acreedores y notifíquese personalmente a la parte demandada, siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo que sirvió de base para el remate, en el entendido de que en caso de que la postura sea exhibida en billete de depósito o cheque de caja o certificado, este deberá suscribirse a favor del Poder Judicial del

Estado de México.-Dado en Toluca, México, a los veintiséis del mes de marzo de dos mil siete.-Doy fe.-Secretaría de Acuerdos, Licenciada Maricela Sierra Bojórques.-Rúbrica.

1514.-20 abril.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

SE EMPLAZA A: VICTOR MANUEL BAHENA RODRIGUEZ.

SE HACE SABER: Que en el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 508/2006, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por JESSIKA CULHUAC SCHMIDT, en contra de VICTOR MANUEL BAHENA RODRIGUEZ, de quien demanda las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial y B).- El pago de gastos y costas.

Metepec, México, treinta de marzo de dos mil siete.

A sus autos el escrito de la parte actora, visto su contenido desprendiéndose de lo actuado y que no se localizó el domicilio de la parte demandada desconociéndose su paradero, como lo solicita con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese al demandado VICTOR MANUEL BAHENA RODRIGUEZ, por medio de edictos que serán publicados en la GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, debiendo contener una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial. Fijese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de esta resolución, por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, por todo el tiempo del emplazamiento.-Dado en el Juzgado Cuarto Familiar de Toluca, con residencia en Metepec, México, once de abril de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Juan Antonio García Colón.-Rúbrica -El Secretario, Lic. Juan Antonio García Colón.-Rúbrica.

1518.-20 abril, 2 y 11 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EFREN CALDERON GALVAN.

Se hace de su conocimiento que MA. DEL ROCIO GALINDO TRUJANO, en el expediente 688/2006, iniciado el diecinueve de septiembre del dos mil seis, promueve en su contra las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial, que los une, por las causales previstas en el artículo 4.90 fracciones XI y XII y XVII del Código Civil vigente en el Estado de México, B).- La pérdida de la patria potestad respecto sus menores hijos, C).- La guarda y custodia de los menores GUIMEL ODED, AZAEL JARED Y SAMIR EFREN DE APELLIDOS CALDERON GALINDO, D).- El pago de una pensión alimenticia a favor de la actora, así como de sus menores hijos. Por lo que el Juez del Conocimiento dio entrada a la demanda, y por desconocer su domicilio actual, por auto de fecha quince de enero del año dos mil seis, ordenó su emplazamiento por edictos, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", y en

otro de circulación en esta Ciudad de Texcoco, y en el Boletín Judicial. Haciéndole saber a dicha persona que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última de las publicaciones, ordenadas, debiendo fijar además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, bajo apercibimiento legal que de no comparecer a juicio por sí, por apoderado o por gestor que le represente se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, periódico de mayor circulación en esta Ciudad de Texcoco y en el Boletín Judicial del Estado de México.-Texcoco, México, a veinticinco de enero del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Saúl Reynoso Vences.-Rúbrica.

1520.-20 abril, 2 y 11 mayo.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

C. TEODOMIRA Y CARMEN AMBAS DE APELLIDOS ROJAS DIAZ.

En el expediente número: 1000/2006, el señor DANIEL ROJAS DIAZ, promueve el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SIMEON ROJAS ALBARRAN, por los motivos que expresa en los términos del escrito de denuncia y en virtud de que se desconoce el domicilio y paradero de TEODOMIRA Y CARMEN AMBAS DE APELLIDOS ROJAS DIAZ, con fundamento en los artículos 1.181, 4.39 y 4.44 del Código de Procedimientos Civiles en virtud de que el señor ALVARO ROJAS ALBARRAN que en vida fue el único hermano del de cujus SIMEON ROJAS ALBARRAN a su vez procreó al denunciante DANIEL ROJAS DIAZ, lo que se acredita con la copia certificada de acta de nacimiento, así como al señor FELIPE ROJAS DIAZ, que falleció el día diez de febrero del año dos mil cinco, como se acredita con la copia certificada de defunción que al efecto se exhibe, y a las señoras ESTHELA, TEODOMIRA, CARMEN Y CRISTINA todas de apellidos ROJAS DIAZ, por tal motivo procedáse a hacer saber la radicación del presente juicio sucesorio intestamentario a bienes de SIMEON ROJAS ALBARRAN, por medio de edictos, a ROSA ELENA FUENTES CARBAJAL, que contendrán una relación sucinta del escrito de denuncia, los cuales se publicarán por una sola vez en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, en otro de circulación en la población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a hacer valer los derechos hereditarios que le pudieran corresponder, si a sus intereses conviene, apercibido que si pasado ese plazo no señala domicilio las ulteriores notificaciones se harán por lista y Boletín, asimismo procedáse a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de la citación.- Se expide en la Ciudad de Toluca, México, a los veinticuatro días del mes de enero de dos mil siete.-Doy fe.- Atentamente.-Secretario del Juzgado Quinto de lo Familiar de Toluca, México, Lic. Hilario Robles Reyes.-Rúbrica.

1522.-20 abril.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 191/06.

ESTEBAN MENDOZA BARRIENTOS, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de

México, bajo el expediente número 191/2006, relativo al juicio ordinario civil de usucapión en contra de CONSTRUCTORA TEXCOCO, S.A. por conducto de su representante legal y ANTONIO MENDOZA ESPITIA, respecto de la declaración judicial que ha procedido la usucapión a favor de la parte actora del inmueble ubicado en la fracción 8, del lote 20, manzana 31, zona quinta, de la desecación del Lago de Texcoco, en San Cristóbal, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, actualmente identificado como lote 10, manzana 2, de la calle Abundio R. Gómez, Colonia Granjas Independencia, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, asimismo declarar judicialmente propietario del inmueble a la parte actora, y como consecuencia de lo anterior se ordene al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, se decrete la cancelación de la inscripción parcial del inmueble que aparece a nombre de CONSTRUCTORA TEXCOCO, S.A., identificado en la fracción 8, lote 20, manzana 31, zona quinta de la desecación del Lago de Texcoco, en San Cristóbal, municipio de Ecatepec de Morelos, actualmente identificado como lote 10, manzana 2, de la calle Abundio R. Gómez, Colonia Granjas Independencia, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, y se ordene la inscripción de la sentencia dictada en el presente juicio, además del pago de gastos y costas, lo anterior basándose en los siguientes hechos: que en fecha treinta de julio de 1985, el señor ESTEBAN MENDOZA BARRIENTOS, celebró contrato de cesión de derecho con el señor ANTONIO MENDOZA ESPITIA, respecto del terreno identificado como fracción 8, lote 20, manzana 31, de la calle de Abundio R. Gómez, Colonia Granjas Independencia, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, dicho inmueble inicialmente contaba con una superficie de 1,695.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 30.00 m y lindaba con propiedad de Constructora Texcoco, S.A.; al sur: 30.00 m y lindaba con camino privado; al oriente: 56.50 m y lindaba con propiedad de Constructora Texcoco, S.A.; y al poniente: 56.50 m y lindaba con propiedad de Constructora Texcoco, lo cual se certifica con el plano de subdivisión de fecha 13 de agosto de 1985, así como de los contratos de fechas cinco de marzo de 1968, 15 de noviembre de 1983, 30 de julio de 1984 y 30 de julio de 1985. En fecha de la formalización del contrato de cesión de derechos de fecha 30 de julio de 1985, el señor ESTEBAN MENDOZA BARRIENTOS tomó posesión física y material del inmueble objeto de la litis, mismo que ha venido poseyendo en forma pacífica, pública, continua, de buena fe, en carácter de propietario e ininterrumpidamente además de hacer actos de administración y de dominio como lo son la construcción de la casa que habito, la introducción de servicios de agua, luz y el pago de impuestos correspondientes al inmueble citado. Y toda vez que a la fecha no ha sido posible la localización del domicilio del demandado CONSTRUCTORA TEXCOCO, S.A., se ordenó con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles emplazar al codemandado por medio de edictos que tendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en Ecatepec de Morelos, México, y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deben presentarse a este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, fíjese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se le apercibe que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de Lista y Boletín, las publicaciones de los edictos deberán hacerse en días hábiles y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.105 del Código en cita.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 02 dos de abril del 2007 dos mil siete.-Secretario, Lic. Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica.

1537.-20 abril, 2 y 11 mayo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En los autos del expediente número 406/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LICENCIADO ELOY ALVAREZ VAZQUEZ, endosatario en procuración de JOSE IGNACIO GOYA MEDINA, en contra de OFELIA FLORES ESTRADA, el Ciudadano Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, señaló las diez horas con treinta minutos del día tres de mayo del año dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente juicio consistente en el predio ubicado en el poblado de Ocotitlán, perteneciente al municipio de Metepec, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 77.00 mts. con Ezequiel Venegas; al sur: 77.00 mts. con Olga Martínez Hisojo y Simón Pichardo y Jorge Sánchez; al oriente: 85.50 mts. con Eleodoro Estrada; al poniente: 86.50 mts. con Manuel Enríquez e Hipólito Sánchez, con una superficie de: 6,583.50 metros cuadrados.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en la Tabla de Avisos de este Juzgado y en el lugar de ubicación del bien inmueble, por tres veces dentro de nueve días, de manera que entre la fijación o publicación del último edicto y la fecha del remate, medie un término que no sea menor de siete días, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$988,000.00 (NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que fue fijada por los peritos nombrados en el presente juicio por las partes.

Se convoca a postores para que comparezcan a la venta, se expide a los diez días del mes de abril del año dos mil siete.-Primer Secretario, Lic. Isaías Mercado Soto.-Rúbrica.

1421.-13, 18 y 20 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 692/2005-2.
ROSA SAID BASURTO.

FABIOLA ARROYO MARTINEZ, le demando en la vía ordinaria civil la usucapición, respecto del lote de terreno ubicado en calle Emilio Salinas, lote 02, manzana 26, número exterior 02, colonia Venustiano Carranza, perteneciente al municipio de Chicoloapan de Juárez, Estado de México, el cual posee desde el día quince de septiembre de mil novecientos noventa y seis, en virtud de haber celebrado contrato de compraventa con la señora ROSA SAID BASURTO, inmueble que esta plenamente identificado, y el cual han venido poseyendo en concepto de propietario, de manera pacífica, continua, pública y de buena fe: inmueble que mide y linda: al noroeste: 08.00 metros con calle Emiliano Salinas, al sureste: 23.00 metros con lote 03, al suroeste: 08.00 metros con lote 19 y al noroeste: 23.00 metros con lotes 20 y 01, con una superficie total aproximada de 184 metros cuadrados. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación a este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y boletín judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación que se edite en esta ciudad y boletín judicial del Estado de

México. Texcoco, México, a veinte de febrero del dos mil siete.-Secretario de Acuerdos, Lic. Myriam Martínez Alarcón.-Rúbrica.

1525.-20 abril, 2 y 11 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO.
INTERESADOS EN LA SUCESION A BIENES
DE FEDERICO MUÑOZ SANCHEZ.**

Se hace del conocimiento del público en general que PORFIRIO MUÑOZ SANCHEZ Y ACACIA MUÑOZ SANCHEZ, en el expediente 243/2002, iniciado el día nueve de abril del año dos mil dos en su carácter de parientes colaterales del de cuyos (hermanos) denunciaron la sucesión intestamentaria a bienes del señor FEDERICO MUÑOZ SANCHEZ, señalando que el último domicilio donde vivió el autor de la sucesión lo es en Javier Mina, número diez, Santiago Cuautitlan, Texcoco, Estado de México, siendo que el referido de cuyos falleció el día veinticinco de diciembre del año dos mil uno, haciéndole saber a los que se crean con igual o mejor derecho a la sucesión que deben comparecer al local de este Juzgado, dentro del término de cuarenta días contados a partir del día siguiente al que surta efectos la última de las publicaciones ordenadas, a deducir sus posibles derechos hereditarios.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el boletín judicial en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, Texcoco de Mora, Estado de México, a los veintiséis días del mes de marzo del dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. en D. Laura Salero Legorreta.-Rúbrica.

1526.-20 abril, 2 y 11 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

Por el presente, se hace saber que JOSE ANTONIO GALICIA ORTEGA, en el expediente marcado con el número 355/2007, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, México, promueve procedimiento judicial no contencioso sobre diligencias de información de dominio, respecto del bien inmueble sitio con casa sin denominación, ubicado en la calle Guadalupe Victoria, número siete, en la población de San Francisco Acuautila, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, el cual tiene una superficie de 283.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con Guadalupe Sánchez Higuera, antes Julio Sánchez García, al sur: 17.00 metros con calle Guadalupe Victoria, al oriente: 17.60 metros con Juan de la Cruz Moncayo Martínez, antes José Morán y al poniente: 17.00 metros con Rosa Ortega Torres antes Enrique Ortega, antes Félix Martínez Jiménez, con una construcción de 245.00 metros cuadrados de tabique lisa, para que quien se crea con mejor derecho de poseer, lo haga valer en la vía y forma correspondiente.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta Entidad Federativa, expedido en Ixtapaluca, Estado de México, a los nueve días del mes de abril del año dos mil siete.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.

1535.-20 y 25 abril.

**JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del juicio oral promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V. en contra de IBAN MOSQUEIRA RIVERA, expediente 694/2003, el Juez Cuadragesimo Cuarto de Paz Civil, en el Distrito Federal, por auto de fecha nueve de abril del dos mil siete, ordenó en ejecución de sentencia sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado en el presente juicio y que constituyó la hipoteca del contrato fundatorio del mismo consistente en el departamento 108 primer piso, estacionamiento 108, edificio "B" e indiviso del 1.666% sujeto a régimen de propiedad en condominio, ubicado en la calle José María Morelos número 120, del fraccionamiento de tipo habitación popular, denominado Haciendas de Independencia, primera sección, en la ciudad de Toluca, Estado de México, y a fin de dar tiempo oportuno para la debida preparación de la audiencia de remate respectiva se señalan las diez horas del día treinta y uno de mayo del dos mil siete, sirviendo como base el precio señalado en el avalúo realizado por el perito designado en rebeldía de la demandada, por ser el precio más alto y que asciende a la cantidad de \$243,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad señalada para tal efecto, debiendo convocarse postores mediante la publicación de edictos que deberán realizarse por dos veces en el periódico "El Diario de México", en los estrados del Juzgado y los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, atento a lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal no reformado. Y toda vez que el inmueble materia de la ejecución se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez Civil competente en la ciudad de Toluca, Estado de México, a fin de que se sirva publicar la convocatoria de postores en la GACETA DEL GOBIERNO de dicha entidad, y en la tabla de avisos o puerta del Juzgado, atento a lo dispuesto 763 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, no reformado en junio del dos mil tres.

Para su publicación por dos veces, en la GACETA DEL GOBIERNO en la ciudad de Toluca, Estado de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, las que a más tardar deberán publicarse los días nueve y veintiuno de mayo del dos mil siete.-C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Julieta Arellano Rosas -Rúbrica.

1534.-20 abril y 3 mayo.

* **JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A".
SE CONVOCAN POSTORES.
EXPEDIENTE: 563/2004.

En los autos del juicio ordinario mercantil, promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de MARIA OLEA HERNANDEZ, la C. Juez Segundo de lo Civil, Licenciada María Magdalena Malpica Cervantes, dictó un auto de fecha dieciséis de marzo del dos mil siete, en donde ordenó sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble materia del presente juicio ubicado la casa número ochenta y dos, "A", ubicada a la izquierda de la planta baja, del conjunto habitacional cuádruplex ubicado en la calle de Rancho la Presa y terreno sobre el cual esta construido que es el lote trece, de la manzana

treinta y siete, del fraccionamiento San Antonio en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, y señalando para que tenga verificativo la diligencia de remate las nueve horas con treinta minutos del día nueve de mayo del año dos mil siete, debiéndose de convocar postores por medio de edictos que se fijaran en el tablero de avisos de este Juzgado, así como en el tablero de avisos de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, y publicarse en el periódico El Diario Ovociones, publicaciones que deberán hacerse por tres veces dentro de nueve días, atento a lo preceptuado por el artículo 1411 del Código de Comercio, y sirve de base para el remate la suma de \$165,600.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el resultado de la disminución del veinte por ciento de la suma que sirvió de base para diligencia en primera almoneda y será postura legal la que cubra la totalidad de la suma antes mencionada y tomando en consideración que el bien inmueble a rematarse se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. juez competente en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar los edictos convocando postores, en los lugares de costumbre de dicha entidad. Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Segundo de lo Civil.-Doy fe.

Para su publicación en el tablero de avisos de este Juzgado en la tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico El Diario de México, y para su publicación ante el Juez exhortado para que los fije en los lugares de costumbre de dicha entidad, publicaciones que deberán de hacerse por tres veces dentro de nueve días.-México, D.F., a 26 de marzo del 2007.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Leonardo Ignacio Rosas López.-Rúbrica.

509-A1.-20, 26 abril y 3 mayo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

ACTOR: SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES S. DE R.L. DE C.V.
DEMANDADO: BEATRIZ LILIA LEGARIA AVILA.
JUICIO: EJECUTIVO MERCANTIL.
EXPEDIENTE NUMERO: 364/2002.
SECRETARIA "B".

El C. Juez Cuadragesimo de lo Civil, Licenciado YAOPOL PEREZ AMAYA JIMENEZ, dictó auto con fecha veintitrés de marzo del dos mil siete, que en su parte conducente a la letra dice: . . . Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, se manda sacar a remate en primera almoneda el bien embargado señalado como casa número 10, condominio marcado con el número oficial 6, plazuela 17 avenida de las Plazas de Aragón, lote de terreno número 28 manzana número 7, fraccionamiento Plazas de Aragón, municipio de Nezahualcóyotl, distrito de Texcoco, Estado de México, señalándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos del día quince de mayo del presente año, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$250,992.27 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 27/100 MONEDA NACIONAL), y siendo postura legal el que cubra la totalidad por tratarse de juicio ejecutivo mercantil.

Nota: Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, debiendo mediar siete días hábiles entre la fecha de publicación de la última con la fecha de remate.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Pedro de la Vega Sánchez.-Rúbrica.

509-A1.-20, 26 abril y 3 mayo.

JUZGADO QUINGUAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE: 237/05.
CONVOQUENSE POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO EN CONTRA DE FLORENCIA HERNANDEZ PEÑA, expediente 237/05, el C. Juez Quincuagésimo Octavo de lo Civil dictó un auto que a la letra dice: México, Distrito Federal a diecinueve de febrero del dos mil siete. A su expediente número 237/2005, el escrito de cuenta de la parte actora . . . para que tenga verificativo el remate en primera almoneda se señalan las diez horas del quince de mayo del dos mil siete . . . -Notifíquese.- Así lo proveyó y firma el C. Juez Quincuagésimo Octavo de lo Civil, Licenciado EDMUNDO VASQUEZ MARTINEZ, ante la C. Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.-Otro auto dice: México, Distrito Federal a cuatro de enero del dos mil siete. A su expediente número 237/2005, el escrito de cuenta . . . en las anteriores condiciones para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las diez horas del día veintidós de febrero del año dos mil siete, respecto de la vivienda en condominio B lote quince, manzana treinta y uno, del conjunto urbano de interés social denominado "Joyas de Cuautitlán", construido sobre los lotes de terreno del uno al sesenta y ocho de la manzana dieciséis del uno al tres y del cinco al veintinueve de la manzana diecisiete, del uno al cuarenta y seis de la manzana dieciocho, del uno al cuarenta de la manzana diecinueve, del uno al cuarenta y cinco de la manzana veinte, del uno al cuarenta de la manzana veintiocho del dos al sesenta de la manzana veintinueve y del dos al veinticinco de la manzana treinta y uno, ubicado en una fracción del Antiguo Casco de la Corregidora en el fraccionamiento de la Hacienda de Jalitpa y Anexas que es la esquina que forma el Antiguo Pueblo de San Miguel hoy Melchor Ocampo y el camino a Tultepec, ubicado en términos del municipio y distrito de Cuautitlán, Estado de México, con estacionamiento, como se desprende del documento base de la acción con las superficies y linderos que obran en autos, sirviendo como base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N., precio rendido por perito único, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio antes mencionado, en consecuencia. . . los licitadores para poder intervenir en el remate deberán exhibir el diez por ciento del valor del inmueble antes mencionado, mediante billete de depósito elaborése los edictos y exhorto y póngase a disposición de la parte actora.-Notifíquese.-Así lo proveyó y firma el C. Juez Quincuagésimo Octavo de lo Civil, Licenciado EDMUNDO VASQUEZ MARTINEZ, ante la C. Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.-Otro auto que en lo conducente dice: México, Distrito Federal, a diecisiete de enero del dos mil siete. Dada nueva cuenta con el expediente número 237/05. . . que el inmueble hipotecado no cuenta con estacionamiento como se asentó en dicho proveído, aclaración que se hace para los efectos a que haya lugar.-Notifíquese.-Así lo proveyó y firma el C. Juez Quincuagésimo Octavo de lo Civil, Licenciado EDMUNDO VASQUEZ MARTINEZ, ante la C. Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe.

Para que se publiquen por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en México, Distrito Federal a 21 de febrero del 2007.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Irma García Morales.-Rúbrica.

510-A1.-20 abril y 3 mayo.

JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, seguido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V. en contra de PEDRO MORALES ALTAMIRANO, expediente número 561/2003, el C. Juez Trigesimo Segundo de lo Civil del Distrito Federal, con fundamento en el artículo 570 del Código Procesal Civil, señaló las once horas con treinta minutos día quince de mayo del año en curso, para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, consistente en el departamento 5, del edificio "M", del lote 1, manzana III, primera sección, denominada Hacienda San Francisco de Metepec, del fraccionamiento San José la Pilita, municipio de Metepec, distrito judicial de Toluca, Estado de México, cuyas demás características obran en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$198,000.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio del avalúo rendido por el perito valuador designado en rebeldía de la parte demandada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa cantidad, debiendo los posibles postores satisfacer el depósito previo en los términos del artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles, para ser admitidos como tales.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo en México, D.F., a 23 de marzo del año 2007.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Jorge García Ortega.-Rúbrica.

510-A1.-20 abril y 3 mayo.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
E D I C T O

En los autos del expediente marcado con el número 393/2005, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por NARCISO GARFIAS MENDOZA en contra de EDUARDO LOPEZ TRUJILLO, por auto de fecha veintisiete (27) de marzo del año dos mil siete (2007), se señalaron las diez (10) horas con cero (0) minutos del día dieciséis (16) de mayo del año dos mil siete (2007), para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes muebles embargados, consistentes en un televisor marca comercial Daewoo, modelo DTQ - 20D4SS, número de serie MT41BG2959, tamaño de pantalla veinte (20) pulgadas, color gris, televisor a color y en una camioneta marca comercial Dodge, submarca D - 100, transmisión automática, número de motor 4100334, número de serie L9 - 08885, número de placas GX 83954, Estado de Guerrero sirviendo como base para el remate la cantidad de \$17,720.00 (DIECISIETE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo practicado por el perito Arquitecto JORGE A. ALBITER GONZALEZ, siendo postura legal la que cubra el importe antes mencionado, y se ordenó el anuncio de su venta por una sola vez en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el boletín judicial, así como en la tabla de avisos del Juzgado, sin que por ningún motivo medien menos de siete (7) días, entre la publicación del último edicto y la fecha señalada para la celebración de la almoneda de mérito.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alejandra Flores Pérez.-Rúbrica.

511-A1.-20 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 841/2006.
PRIMERA SECRETARIA.

NOEMI ABREU GUERRA, promoviendo a través de sus apoderados MARIA KARINA PEREZ TORRES Y DANIEL GRUCS ALVAREZ, juicio ordinario civil, en contra de BANOBRAS S.N.C. O BANOBRAS, S.A. DE C.V., ENRIQUE MACOTELA ARTEAGA Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, demandando la usucapición, respecto del bien inmueble ubicado en lote 13, manzana 50, supermanzana 2, del fraccionamiento Valle de Aragón, también conocido como lote 13, manzana 50, calle Valle Perdido, colonia Valle de Aragón, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 84.00 metros cuadrados, el cual tiene las siguientes colindancias: al norte: 12.00 metros linda con lote 14, al sur: 12.00 metros linda con lote 12, al oriente: 07.00 metros con lote B y al poniente: 7.00 metros con Avenida Valle Perdido, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a nombre de BANOBRAS, S.A. DE C.V., bajo la partida 992, volumen 366, libro primero, sección primera de fecha 8 de febrero de 1978, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran. Que en fecha veintidós de abril de 1995, la actora celebró contrato de compra venta con ENRIQUE MACOTELA ARTEAGA respecto del inmueble detallado en líneas anteriores por la cantidad de OCHENTA MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL y desde la fecha antes indicada se encuentra en posesión del inmueble en mención de forma pacífica, pública, continúa y de buena fe. Por su parte el codemandado BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C., al dar contestación a la entablada en su contra se desprende que existe litis consorcio pasivo necesario a favor de FELIX WALDO JUAREZ, en consecuencia, se enderezó la demanda en contra del antes indicado, reclamándole las mismas prestaciones indicadas en el párrafo anterior y toda vez que la parte actora manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de FELIX WALDO JUAREZ, el Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia de esta ciudad Licenciado FRANCISCO XAVIER VELAZQUEZ CONTRERAS, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles ordena emplazar a FELIX WALDO JUAREZ, por medio de edictos, haciéndoles saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 de la Ley en cita, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias de traslado exhibidas, para que las recoja en días y horas hábiles.

Publíquese en la GACETA DEL GOBIERNO en periódico de mayor circulación, y en el boletín judicial, por tres veces, de siete en siete días y fíjese en la puerta del Juzgado una copia íntegra del auto de fecha doce de abril del dos mil siete, por todo el tiempo del emplazamiento. Ecatepec de Morelos, México, dieciséis de abril del año dos mil siete.-Primer Secretario, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

512-A1.-20 abril, 2 y 11 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

JESUS SANCHEZ CASAREZ, se hace de su conocimiento que SUSANA GUZMAN MENDOZA, promovió juicio ordinario civil, radicado bajo el número de expediente 146/2007-2, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- El otorgamiento de firma y escritura pública derivada del contrato privado de

compraventa de fecha 26 del mes de febrero de 1988, celebrado entre SUSANA GUZMAN MENDOZA y el demandado JESUS SANCHEZ CASAREZ en la ciudad de Tlalnepanitla de Baz, Estado de México, por su cincuenta por ciento que le pertenecía al mismo, por que el otro 50% que le pertenecía a REFUGIO VALADEZ CAPETILLO, ya le fue adjudicado, y demás herederos, que caso de rebeldía del demandado de negarse a firmar la escritura pública, sea su Señoría quien firme la escritura pública. B).- La declaración de que en virtud del contrato privado de compraventa se ha convertido en propietaria del lote de terreno ubicado en la calle Alfa Centauro, lote 4, manzana 2, número oficial 21, colonia El Sideral, municipio de Tlalnepanitla de Baz, Estado de México, por el 50% que le pertenecía a JESUS SANCHEZ CASAREZ, por ganancias matrimoniales, que el lote de terreno tiene una superficie de 261.64 metros cuadrados, se ordene en sentencia definitiva la protocolización de la sentencia, por un Notario Público del Estado de México, que en su momento oportuno designará, proceda a inscribirla en el Registro Público de la Propiedad, del distrito judicial de Tlalnepanitla, adscrito a los municipios de Tlalnepanitla de Baz, y Atizapán de Zaragoza, Estado de México, debe inscribirse a favor de la parte actora, C).- Como consecuencia de que se ha convertido en propietaria del lote de terreno ubicado en la calle Alfa Centauro, como lote 4, manzana 2, número oficial 21, colonia El Sideral, municipio de Tlalnepanitla de Baz, Estado de México, proceda a inscribir la escritura pública a nombre de la parte actora en este juicio, por el porcentaje que me corresponde, basándose en la narración de los siguientes hechos: 1.- Con fecha 21 de septiembre de 1966, la señora REFUGIO VALADEZ CAPETILLO, celebró matrimonio con el señor JESUS SANCHEZ CASAREZ, bajo el régimen de sociedad conyugal, como consta en el acta de matrimonio que anexa a este escrito en copia certificada. . . . 2.- En el año de 1980 el señor JESUS SANCHEZ CASAREZ, abandonó el domicilio conyugal, dejando en total abandono a su finada abuela de nombre REFUGIO VALADEZ CAPETILLO. . . . 3.- Con fecha 25 de febrero de 1988, el hoy demandado JESUS SANCHEZ CASAREZ, regresó al domicilio conyugal para ofrecer la venta de su parte proporcional, del lote de terreno ubicado en la calle Alfa Centauro, lote 4, manzana 2, número oficial 21, colonia El Sideral, municipio de Tlalnepanitla de Baz, Estado de México, primero ofreció vendérselo su 50% a la señora REFUGIO VALADEZ CAPETILLO 4.- Convenimos en el precio que sería por la cantidad de \$20'000'000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), mismo que fue pagado de contado al demandado, presenciando la celebración del contrato privado de compraventa, las señoras ADRIANA REYES BERNAL Y MARIA BEATRIZ ESTRADA BUSTOS. . . . 5.- Desde la celebración del contrato privado de compraventa con el señor JESUS SANCHEZ CASAREZ, a estado poseyendo el lote de terreno ubicado en la calle Alfa Centauro lote 4, manzana 2, número oficial 21, colonia El Sideral, municipio de Tlalnepanitla de Baz, Estado de México, en concepto de propietaria, en forma pacífica, pública, de buena fe y continúa. . . . 6.- Asimismo aclaro que con fecha 30 del mes de septiembre de 1988, la señora REFUGIO VALADEZ CAPETILLO falleció con fecha 3 de septiembre del 2004, SUSANA GUZMAN MENDOZA, así como sus hermanos de nombres EDGAR GERARDO, OSCAR DAVID, ISRAEL JUAN, MARIA DE LOURDES, todos de apellidos GUZMAN MENDOZA, denunciaron el fallecimiento de su abuela. . . . 7.- La suscrita ha cumplido con todos los elementos en esta figura jurídica, es decir, de la acción de otorgamiento de firma y escritura pública, derivado del contrato privado de compraventa, con el documento base de la acción, la suscrita probó la existencia de su relación de compradora con la parte vendedora ya que en la cláusula quinta, inciso a), pruebo que le pago a la parte vendedora la cantidad de \$20'000'000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), ya que para demandar el otorgamiento y firma de escritura pública se requiere que el comprador haya cumplido con su obligación de pago del lote de terreno. . . . 8.- Así mismo le hago saber a su Señoría que el lote de terreno que le compré al demandado señor JESUS SANCHEZ CASAREZ, tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.75 metros colinda

con Cerro del Tenayo, al sur: 16.45 metros colinda con calle Alfa Centauro, al oriente: 4.20 + 14.30 metros colinda con calle Alfa Centauro y Andador, al poniente: 17.80 metros colinda con lote 3, con una superficie de 261.64 (doscientos sesenta y un metros con sesenta y cuatro centímetros) metros cuadrados, . . . , 9.- Asimismo le hago saber a su Señoría que la suscrita ha estado ejerciendo actos de dominio sobre el lote de terreno que demandó el otorgamiento de firma y escritura pública, por el 50% que le pertenece al demandado por ganancias matrimoniales, he estado pagando el impuesto predial, a nombre de mi finada abuela y del demandado JESUS SANCHEZ CASAREZ, como consta en las documentales públicas. . . , 10.- Asimismo le aclaro a su Señoría en cuanto a la prestación marcada con el inciso B, que solicito se ordene al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Tlaxiapa, proceda hacer la cancelación de la inscripción a nombre del demandado, del lote de terreno que demandó se me escrituró por el 50% que le pertenecía al demandado. . . , en ese orden de ideas, con apoyo en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, se le emplaza a JESUS SANCHEZ CASAREZ, a través de edictos que contienen una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y otro de mayor circulación en esta ciudad, así como en el boletín judicial, haciéndole saber al codemandado que deberá presentarse en el local de este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta de avisos de este Juzgado una copia íntegra de este proveído por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole al demandado que si pasado el término concedido no comparece, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial. Se expide el presente a los dieciséis días del mes de abril del dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Manuel Velázquez Quintero.-Rúbrica.

512-A1.-20 abril, 2 y 11 mayo.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

C.C. CARLOS ENRIQUEZ GONZALEZ Y ANA MARIA VAZQUEZ MARTINEZ.

Por el presente se les hace saber que LUIS FEDERICO ORTIZ CABRERA, en el expediente marcado con el número 200/2007, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, México, promueve en su contra juicio ordinario civil sobre usucapión, en donde entre otras prestaciones le demanda: A la declaración que ha operado en su beneficio la usucapión del terreno ubicado en el número trece, de la manzana diez, del Boulevard Acozac, del Fraccionamiento Unidad Deportiva y Residencial Acozac, en Ixtapaluca, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al noreste: 15.00 m con propiedad particular; al sureste: 15.00 m con Boulevard Centro Acozac; al suroeste: 53.00 m con lote doce; y al noroeste: 52.00 m con lote catorce, y una superficie total de 787.50 metros cuadrados. Y por ignorarse su domicilio se le hace saber que deberá presentarse en este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación y fijese además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento y si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o gestor judicial que la represente se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación de este municipio, expedido en Ixtapaluca, Estado de México, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil siete.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos, Lic. Ramiro González Rosario.-Rúbrica.

202-B1.-20 abril, 2 y 11 mayo.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

C. ROMAN RORRESCANO HERNANDEZ.
DIVORCIO NECESARIO EN CONTRA DE USTED,
PROMOVIDO POR ADORACION RAMIREZ DELGADO.

En el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, se radicó juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, bajo el número de expediente 1217/2006, promovido por ADORACION RAMIREZ DELGADO en contra de usted, demandándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial, por la causal XII y XIX del artículo 4.90 del Código Civil; B).- La liquidación de la sociedad conyugal; C).- El pago de pensión alimenticia de la actora y de su menor hijo; D).- El pago de pensiones caídas; E).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio. Y admitida que fue la demanda, se ordenó emplazarla al juicio mediante edictos, previéndole que deberá presentarse por sí, por apoderado o por gestor dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación y señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo el juicio se llevará en rebeldía y las notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Procesal, dejándose a su disposición en la secretaría de este juzgado las copias de traslado.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, asimismo fijese una copia del mismo en la tabla de avisos de este juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Dado en Chimalhuacán, México, a los nueve días del mes de abril del año dos mil siete.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

202-B1.-20 abril, 2 y 11 mayo.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

C. MARTIN DOMINGUEZ QUIROZ.

JUAN MARTIN GARCIA BECERRA, en el expediente número 637/2006, que se tramita en este juzgado en juicio ordinario civil, le demanda la usucapión del lote de terreno número 42 cuarenta y dos, de la manzana 131 ciento treinta y uno, Colonia Tamaulipas Sección Poniente, Ciudad de Nezahualcóyotl, México, el cual cuenta con una superficie de 204.25 m2 doscientos cuatro punto veinticinco metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.50 veintiún metros con cincuenta centímetros con lote 41 cuarenta y uno; al sur: 21.50 veintiún metros con cincuenta centímetros con límite de la colonia; al oriente: 9.50 nueve metros con cincuenta centímetros con Avenida Nuestra Señora de Lourdes; al poniente: 9.50 nueve metros cincuenta centímetros con lote 21 veintiuno. Ignorándose su domicilio se le emplaza y llama a juicio por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir

del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezca a juicio, por apoderado o por gestor que pueda representarlo dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado las copias de traslado, previéndole para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán conforme a las reglas para las no personales, por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

204-B1.-20 abril, 2 y 11 mayo.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

CESAR HAHN CARDENAS, LYDA SANVICENTE VDA. DE HAHN EN SU CALIDAD DE ALBACEA, ERNESTO, ALEJANDRO, OTHO Y MARIA DE LOURDES DE APELLIDOS HAHN SANVICENTE.

FRNZ ELVIS PEREZ SANCHEZ, por su propio derecho, en el expediente número 793/2006-1, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto de la fracción sur del lote de terreno número 3, de la manzana 18, de la Colonia El Sol de esta ciudad, que mide y linda: al norte: en dos fracciones 12.80 m con fracción del mismo lote 3 y 7.95 m con lote 2; al sur: 20.75 m con lote 4; al oriente: 10.00 m con lote 18; y al poniente: dos fracciones 5.00 m con calle 18 y 5.00 m con fracción del mismo lote 3, con una superficie de 143.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la colonia de ubicación de este juzgado, apercibido que si no comparece dentro de término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría del juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, y en un diario de circulación en esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veinte días del mes de marzo del dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Carón.-Rúbrica.

204-B1.-20 abril, 2 y 11 mayo.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

PRISCILIANO HERNANDEZ SALINAS.

La parte actora ANDREA MARIA LUISA MENDOZA CASTILLO, por su propio derecho en el expediente número 839/2006, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía

ordinaria civil la acción de usucapión, respecto del lote de terreno número 25 veinticinco, de la manzana 60 sesenta, de la Colonia La Perla, en Ciudad Nezahualcóyotl, México, terreno que tiene una superficie total de 120.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 15.00 m con el lote 24 veinticuatro; al sur: en 15.00 m con lote veintiséis; al oriente: en 8.00 m con calle; y al poniente: en 8.00 m con lote 12 doce. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que si no comparece dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría del juzgado a disposición del demandado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Nezahualcóyotl, México, a 21 veintuno de febrero del dos mil siete 2007.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

204-B1.-20 abril, 2 y 11 mayo.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

CANDIDO CHAVEZ PEÑA.

MARIA DEL CARMEN CHAVEZ GALLARDO, parte actora en el juicio ordinario civil sobre usucapión tramitado bajo el expediente número 174/07 de este Juzgado, le demanda a CANDIDO CHAVEZ PEÑA las siguientes prestaciones: a) La propiedad por usucapión del lote cuarenta y dos, de la manzana cuatro, de la calle Heriberto Enriquez número 145, de la Colonia México, Segunda Sección, en Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie de 200.00 metros cuadrados, con medidas y colindancias: al norte: 25.00 m con lote 41, al sur: 25 m con lote 43, al oriente: 8.00 m con lote 13, al poniente: 8.00 m con calle, fundándose en los siguientes hechos, con fecha dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y uno, MARIA DEL CARMEN CHAVEZ GALLARDO, celebró contrato privado de compraventa con CANDIDO CHAVEZ PEÑA respecto del bien inmueble en comento, por lo que, ignorándose el domicilio de CANDIDO CHAVEZ PEÑA se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por Lista y Boletín Judicial, quedando a disposición del demandado las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los doce días del mes de abril del año 2007 dos mil siete.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

204-B1.-20 abril, 2 y 11 mayo.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1018/2006.

DEMANDADO: MARTIN DOMINGUEZ QUIROZ

En cumplimiento al auto de fecha veinte de marzo del dos mil siete, se ordena el emplazamiento a la parte demandada mediante edictos, a continuación se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: El C. JUAN MARTIN GARCIA BECERRA, demanda de MARTIN DOMINGUEZ QUIROZ en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno 1, manzana 11, Colonia Agua Azul Grupo "A", Super 4, de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.00 m con Av. Chimalhuacán, al sur: en 17.00 m con lote 2, al oriente: en 09.00 m con lote 25, al poniente: en 09.00 m con calle Zirahuen, con una superficie de 153.00 metros cuadrados, en fecha diez de diciembre de mil novecientos noventa y seis, tomo posesión del lote de terreno en mención, en calidad de propietario, y desde hace diez años lo ha poseído en forma pacífica, continua y de buena fe. Ignorándose el domicilio de la demandada se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca a contestar la demanda que hace en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y Lista Judicial en los estrados de este H. Juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en comento, quedando a su disposición en la Secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a veintisiete de marzo del año dos mil siete.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Luz María Hernández Ramos.-Rúbrica.

204-B1.-20 abril, 2 y 11 mayo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

Exp. 2911/67/07, HERMINIA AVILA DE LA ROSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la población de Tepetlixpa, municipio de Tepetlixpa, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 321.65 m con barranca, al sur: 293.80 m con barranca, al oriente: 47.50 m con barranca, al poniente: 60.71 m con María Estefanía. Superficie aproximada de: 16,290.86 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 28 de marzo de 2007.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1515.-20, 25 y 30 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

Exp. 2462/60/07, MARIA MAGDALENA PEREZ TABLEROS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Aldea de los Reyes, municipio de

Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 140.00 m con Emma Pérez Tableros, al sur: 140.00 m con Ezequiel Martínez, al oriente: 30.00 m con carretera, al poniente: 30.00 m con Marcos Balcazar. Construcción: 70.00 m2. Superficie aproximada de: 4,116.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 29 de marzo de 2007.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1516.-20, 25 y 30 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Número de expediente: 1790/85/07, FRANCO GONZALEZ GARDUÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Niños Héroes sin número, en la población de San Francisco Tlalcilcalpan, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 10.75 m con Juan Carlos Celaya Flores, al sur: 10.75 m con calle Niños Héroes, al oriente: 30.00 m con privada sin nombre, al poniente: 30.00 m con Mauro Celaya Corral. Con una superficie de: 322.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 17 de abril del 2007.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

1517.-20, 25 y 30 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Expediente número: 1108/50/07, MARCO ANTONIO NAVARRO LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre y sin número en Llano de Coaxustenco, municipio de Metepec, Distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 20.00 m con Joaquín González Sánchez, actualmente con Fraccionamiento Altamira, al sur: 20.00 m con María González Sánchez, actualmente con Ignacio Barrueta Avila, al oriente: 20.00 m con María González Sánchez, actualmente con calle Prolongación 5 de Mayo, al poniente: 20.00 m con Arturo Avendaño Martínez, actualmente con Prop. de Silvano Arzate. Superficie de: 400.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 10 de abril del 2007.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

1519.-20, 25 y 30 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 1950/222/07, CESAR JIMENEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel Tlaixpan, del municipio y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 41.85 m con Juanita Espinoza Flores, al sur: 42.70 m con Juanita Espinoza Flores, al oriente: 12.00 m con 1era. Privada de Niño, al poniente: 12.00 m con Antonio Mancilla. Superficie de: 507.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 16 de abril del año 2007.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1527.-20, 25 y 30 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 1953/225/07, MA. ELENA ARIAS CEDILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel Tlaixpan, del municipio y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 44.60 m con Sara Rosas Balcazar, al sur: 44.60 m con Sara Rosas Balcazar, al oriente: 9.00 m con camino, al poniente: 9.00 m con Francisco Flores. Superficie de: 401.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 16 de abril del año 2007.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1528.-20, 25 y 30 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 1955/227/07, ELEAZAR SEGURA BALCAZAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel Tlaixpan, del municipio y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 24.30 m con caño público, al sur: 25.85 m con calle 2 de Abril, al oriente: 50.00 m con Teodoro Segura Balcazar, al poniente: 56.40 m con Fernando Segura. Superficie de: 1,334.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 16 de abril del año 2007.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1529.-20, 25 y 30 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 1951/223/07, MARIA ALEJANDRA DE LA CRUZ SEGURA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel Tlaixpan, del municipio y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 19.00 m con caño, al sur: 18.00 m con Juan Hipólito Valencia Flores, al oriente: 60.80 m con Flavia Segura, al poniente: 60.60 m con Pablo Segura Segura. Superficie de: 1,112.48 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 16 de abril del año 2007.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1530.-20, 25 y 30 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 1954/226/07, JOSEFINA JUAREZ ROSAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel Tlaixpan del municipio y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 8.40 m con calle Manzanares, al sur: 9.25 m con Carolina Rosas Segura, al oriente: 12.00 m con Carmelo Segura, al poniente: 17.40 m con calle cerrada. Superficie de: 128.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 16 de abril del año 2007.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1531.-20, 25 y 30 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 1952/224/07, LUIS REYES VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel Tlaixpan, del municipio y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 29.40 m con calle Zaragoza, al sur: 28.55 m con Elena González, al oriente: 34.68 m con Isidro Aguilar, al poniente: 35.11 m con Enrique Flores Romero. Superficie de: 1,010.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 16 de abril del año 2007.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1532.-20, 25 y 30 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O S**

Exp. 651/112/07, C. MARIA ROSALBA SANCHEZ PAYNE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Andrés, municipio de Jaltenco, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 26.70 m y colinda con Irene Payne Morales, al sur: 26.45 m y colinda con calle 7 de Marzo, al oriente: 20.00 m y colinda con Leopoldo Payne, al poniente: 20.00 m y colinda con privada. Superficie: 531.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 21 de marzo del 2007.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango.-Rúbrica.

1539.-20, 25 y 30 abril.

Exp. 652/113/07, C. GUMERCINDO DE LA TORRE GALVAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado San Andrés Jaltenco, municipio de Jaltenco, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 27.80 m con Miguel Ramírez Sánchez, al sur: 27.80 m con

Cerrada de Ortega, al oriente: 13.00 m con calle Ortega, al poniente: 10.20 m con el Frontón Municipal. Superficie: 322.48 m² y 40 m de construcción.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 21 de marzo del 2007.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango.-Rúbrica.

1539.-20, 25 y 30 abril.

Exp. 653/114/07, C. JOSE DAVID BASTIDA JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el lote No. 17, Mz. No. 07, colonia los Aguiluchos, sección remanente de Aguiluchos (Fracc. de la Hda. de Sta. Inés, y Rancho las Violetas), municipio de Nextlalpan, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al noroeste: 10.00 m y linda con lote No. 18, al sureste: 10.00 m y linda con calle Alondras, al noreste: 20.00 m y linda con lote No. 19, al suroeste: 20.00 m y linda con lote No. 15. Superficie: 200.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 21 de marzo del 2007.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango.-Rúbrica.

1539.-20, 25 y 30 abril.

Exp. 654/115/07, C. MARTINA PIÑA FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el lote No. 07 Mz. No. 20, colonia Prados de San Francisco, Secc. Prados de San Francisco (un terreno de los llamados propios del H. Ayuntamiento, ubicado en la ex hacienda de Sta. Inés), municipio de Nextlalpan, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al noroeste: 10.00 m y linda con calle Laureles, al sureste: 10.00 m y linda con lote No. 08, al noreste: 20.00 m y linda con lote No. 09, al suroeste: 20.00 m y linda con lote No. 05. Superficie: 200.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 21 de marzo del 2007.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango.-Rúbrica.

1539.-20, 25 y 30 abril.

Exp. 655/116/07, C. VALENTIN GARCIA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el lote No. 67, Mz. No. 04, colonia los Aguiluchos, Secc. Carrizales (Fracc. 3 del lote 15 de la Ex Hacienda de Sta. Inés), municipio de Nextlalpan, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al noreste: 16.14 m y linda con lote No. 68, al noroeste: 10.00 m y linda con calle Cenizales, al sureste: 10.00 m y linda con Propiedad Privada, al suroeste: 16.24 m y linda con lote No. 66. Superficie: 161.84 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 21 de marzo del 2007.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango.-Rúbrica.

1539.-20, 25 y 30 abril.

Exp. 656/117/07, C. REYES SALINAS TREJO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el lote No. 19 Mz. No. 23 A, colonia Prados de San Francisco, Secc. Prados de San Francisco (un terreno de los llamados propios del H. Ayuntamiento, ubicado en la Ex Hacienda de Sta. Inés), municipio de Nextlalpan, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al noroeste: 10.00 m y linda con calle Jacarandas, al sureste: 10.00 m y linda con lote No. 20, al noreste: 32.25 m y linda con lote No. 21, al suroeste: 33.75 m y linda con lote No. 17. Superficie: 330.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 21 de marzo del 2007.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango.-Rúbrica.

1539.-20, 25 y 30 abril.

Exp. 657/118/07, C. ADAN FEDERICO PIÑA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el lote No. 08, Mz. No. 23, colonia Prados de San Francisco, Secc. Prados de San Francisco (un terreno de los llamados propios del H. Ayuntamiento, ubicado en la Ex Hacienda de Sta. Inés), municipio de Nextlalpan, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al noroeste: 10.00 m y linda con lote No. 05, al sureste: 10.00 m y linda con calle Laureles, al noreste: 20.00 m y linda con lote No. 10, al suroeste: 20.00 m y linda con lote No. 07. Superficie: 200.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 21 de marzo del 2007.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango.-Rúbrica.

1539.-20, 25 y 30 abril.

Exp. 658/119/07, C. CANDIDO LUCIANO OLVERA ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado Av. Vicente Guerrero No. 8, Bo. de San Mateo, municipio de Tequixquiac, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 20.00 m con Elvira Paredes Gutiérrez y Francisco Valencia García, al sur: 20.60 m con Juan González Vázquez, al oriente: 26.17 m con Julián Olvera Pérez y Jesús Olvera Pérez, al poniente: 26.17 m con María Isabel Almazán Hernández. Superficie: 529.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 21 de marzo del 2007.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango.-Rúbrica.

1539.-20, 25 y 30 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. No. 984/12/07, C. HERIBERTO BENITEZ ROSALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado La Loma, lote 41, 5ª de Morelos de Lomas de San Juan Ixhuatepec, municipio de Tlalnepantla, y distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 20.00 m con Heriberto Benítez Rosales; al sur: en 20.00 m con Heriberto Benítez Rosales; al oriente: en 10.00 m con Felipe López Alarcón, (actualmente Narciso López Matías); al poniente: en 10.00 m con 5ª de Morelos. Superficie de 200 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 30 de marzo del 2007.-C. Registrador, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

1540.-20, 25 y 30 abril.

Exp. No. 985/13/07, C. HERIBERTO BENITEZ ROSALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle 5ª de Morelos No. 39, Colonia Lomas de San Juan Ixhuatepec, municipio de Tlalnepantla, y distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 20.00 m con José Luis Olivo (actualmente José Luis Olivo Hernández); al sur: en 20.00 m con Heriberto Benítez Rosales; al oriente: en 5.00 m con Felipe López; al poniente: en 5.00 m con calle 5ª de Morelos. Superficie de 100.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 30 de marzo del 2007.-C. Registrador, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

1540.-20, 25 y 30 abril.

Exp. No. 986/14/07, C. LEONARDO SANDOVAL GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 1, Av. Federal, de la Col. Lomas de San Juan Ixhuatepec, municipio de Tlalnepantla, y distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 24.00 m con la calle de Tenochtitlán; al sur: en 22.40 m con la Av. Federal; al oriente: en 12.70 m con Andrés Cisneros (actualmente con José Isabel Ruiz Calixto); al poniente: en 3.00 m con entronque con Av. Federal y Tenochtitlán. Superficie de 147.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 30 de marzo del 2007.-C. Registrador, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

1540.-20, 25 y 30 abril.

Exp. No. 987/15/07, C. RAYMUNDO SANCHEZ AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Samuel Villegas, manzana 01, lote 25, de la Colonia Lomas de San Juan Ixhuatepec, (actualmente calle Samuel Villegas No. 10, Lomas de San Juan Ixhuatepec), municipio y distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 18 m con Juan Arroyo (actualmente Juan Arroyo Solís); al sur: en 18 m con Antonio Rodríguez (actualmente José Rivera Trejo); al oriente: en 14 m con Ismael Rodríguez (actualmente Bertha Aviléz Román); al poniente: en 14 m con calle Samuel Villegas. Superficie de 180 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 30 de marzo del 2007.-C. Registrador, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

1540.-20, 25 y 30 abril.

Exp. No. 988/16/07, C. PEDRO MOTA RIVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado el Llano, manzana 33, calle Venustiano Carranza, San Juan Ixhuatepec, (actualmente calle Venustiano Carranza No. 33 San Juan Ixhuatepec), municipio y distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 15.00 m con calle Pino Suárez; al sur: en 15.00 m con Guadalupe Mota Rivera; al oriente: en 7.00 m con calle Venustiano Carranza; al poniente: en 7.00 m con Sr. Luis García (actualmente Luis García González). Superficie de 105.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 30 de marzo del 2007.-C. Registrador, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

1540.-20, 25 y 30 abril.

Exp. No. 1023/17/07, C. PEDRO NUÑEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Atrás de la Loma", del pueblo de San Juan Ixhuatepec (actualmente calle 2da. Cda. de Morelos No. 32, Colonia Lomas de San Juan Ixhuatepec), municipio de Tlalnepantla, y distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 10.00 m con Av. del Tanque; al sur: en 10.00 m con Roberto Moreno (actualmente Heriberto Benítez Rosales); al oriente: en 10.00 m con calle 2da. de Morelos; al poniente: en 10.00 m con Jinio Núñez González. Superficie de 100.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 30 de marzo del 2007.-C. Registrador, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

1540.-20, 25 y 30 abril.

Exp. No. 1024/18/07, C. GERARDO MARTINEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 25, calle 3ª de Morelos, de la Col. Lomas de San Juan Ixhuatepec (actualmente calle 3ª de Morelos No. 25-B, Colonia de Lomas de San Juan Ixhuatepec), municipio de Tlalnepantla, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 9.70 m con Antonio Ontiveros y 22.20 m con Miguel Martínez García (actualmente Blanca Estela Lucero Mejía y Miguel Martínez García); al sur: en 32.82 m con Antonio Palacios Rodríguez; al oriente: en 2.00 m con 3ª de Morelos y 10.40 m con Miguel Martínez García; al poniente: en 17.10 m con José Hernández y Jesús Ramírez (actualmente Vicente Ramírez Martínez y Ramón Esteban Cárdenas Zamora). Superficie de 197.41 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 30 de marzo del 2007.-C. Registrador, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

1540.-20, 25 y 30 abril.

Exp. No. 1025/19/07, C. ARCADIO MARTINEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Las Pitajayas", lote 11, manzana 2, Priv. del Mirador, de la Colonia Lomas de San Ixhuatepec, (actualmente calle Privada Mirador No. 17, Lomas de San Juan Ixhuatepec), municipio de Tlalnepantla, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 8.10 m con Priv. del Mirador; al sur: en 7.90 m con propiedad particular (actualmente Esperanza Servin Romero); al oriente: en 21.70 m con Jesus Caballero; al poniente: en 21.55 m con Liborio Ramirez (actualmente Liborio Ramirez Garcia). Superficie de 172.95 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 30 de marzo del 2007.-C. Registrador, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rúbrica.

1540.-20, 25 y 30 abril.

Exp. No. 1026/20/07, C. JORGE ERNESTO PADRON CALDERON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote s/n calle 3ª de Morelos, de la Colonia Lomas de San Juan Ixhuatepec, (actualmente calle 3ª de Morelos No. 48, Colonia Lomas de San Juan Ixhuatepec), municipio de Tlalnepantla, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 9.00 m con Luis Santiago Reyes (actualmente Domitila Aguirre Herrera); al sur: en 8.00 m con andén; al oriente: en 14.15 m con Concepción Núñez Hernández (actualmente María Concepción Núñez Hernández); al poniente: en 16.34 m con 3ª de Morelos. Superficie de 129.60 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 30 de marzo del 2007.-C. Registrador, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rúbrica.

1540.-20, 25 y 30 abril.

Exp. No. 1027/21/07, C. FRANCISCO CAMACHO MUÑIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ignacio Zaragoza No. 7, de la Colonia Las Palomas, municipio de Tlalnepantla, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 8.90 m con calle Ignacio Zaragoza; al sur: en 10.00 m con María Teresa Mejía Romero; al oriente: en 19.00 m con Nicté Alejandra Domínguez Gutiérrez; al poniente: en 19.00 m con Antonio Garduño Hernández. Superficie de 184.49 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 30 de marzo del 2007.-C. Registrador, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rúbrica.

1540.-20, 25 y 30 abril.

Exp. No. 1028/22/07, C. ENRIQUETA JIMENEZ CASTRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Guillermo Prieto No. 62, San Juan Ixhuatepec, municipio de Tlalnepantla, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 9.55 m con calle Guillermo Prieto; al sur: en 9.55 m con Benito Rodríguez; al oriente: en 21.65 m con Paulina Rodríguez Escalante; al poniente: en 21.65 m con María Rodríguez. Superficie de 207.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 30 de marzo del 2007.-C. Registrador, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rúbrica.

1540.-20, 25 y 30 abril.

Exp. No. 983/11/07, C. HERIBERTO BENITEZ ROSALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado La Loma, lote 43, calle 5ª de Morelos de Lomas de San Juan Ixhuatepec, municipio de Tlalnepantla, y distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 20.00 m con Heriberto Benítez Rosales; al sur: en 20.00 m con José Quiroz (actualmente José Guillermo Quiroz Méndez); al oriente: en 5.00 m con Felipe López Alarcón (actualmente Narciso López Matías); al poniente: en 16.00 m con 5ª de Morelos. Superficie de 201.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 29 de marzo del 2007.-C. Registrador, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rúbrica.

1540.-20, 25 y 30 abril.

Exp. No. 1373/44/07, C. JOSE NATIVIDAD GARCIA ESQUIVEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Victoria, de la Col. Cerrito de San Mateo Tecoloapan (actualmente calle Victoria No. 32, Col. El Cerrito, San Mateo Tecoloapan), municipio de Atzapán, y distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 9.00 m con calle Victoria; al sur: en 7.88 m con Apolonia González; al oriente: en 32.10 m con Casimiro Mejía (actualmente Casimiro Mejía Casas); al poniente: en 32.10 m con Aurora Revilla (actualmente María Julieta Salinas León). Superficie de 270.92 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 29 de marzo del 2007.-C. Registrador, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rúbrica.

1540.-20, 25 y 30 abril.

Exp. No. 1374/45/07, C. DOMITILA DEL CARMEN ESPINOSA ANGELES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado "El Cerrito" en el número 7, de las calles de Morelos, del pueblo de San Mateo Tecoloapan, municipio de Atzapán, y distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 20.60 m con María de Jesús Juana Hernández; al sur: en 22.14 m con Concepción González Ramírez; al oriente: en 8.80 m con zanja federal; al poniente: en 8.94 m con calle Morelos. Superficie de 189.55 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 29 de marzo del 2007.-C. Registrador, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rúbrica.

1540.-20, 25 y 30 abril.

Exp. No. 1376/47/07, C. CARMELA VARGAS JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Prolongación Gardenias número 5, Colonia Vista Hermosa (actualmente Colonia Vista Hermosa 1ª Sección),

municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 25.00 m con José Serrano Mora; al sur: en 25.00 m con Alfonso Soto Mayor (actualmente José Alfredo Fernández González); al oriente: en 12.00 m con calle Prolongación Gardenias; al poniente: en 12.00 m con Josefina Campos Vilchis. Superficie de 300.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 29 de marzo del 2007.-C. Registrador, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

1540.-20, 25 y 30 abril.

Exp. No. 1378/49/07, C. CONCEPCION CHAVEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote dos, en Cerrada 5 de Mayo sin número, Colonia Zaragoza (actualmente Cerrada 5 de Mayo sin número, Colonia Zaragoza 1ª Sección), municipio de Nicolás Romero, y distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 19.00 m con propiedad privada; al sur: en 19.00 m con propiedad privada (actualmente Apolonia Rivas Vega); al oriente: en 13.61 m con Juan Carlos Santos (actualmente Juan Carlos Santos Ponciano); al poniente: en 12.52 m con Alicia Reyna Rodríguez (actualmente Karina Sánchez Velázquez). Superficie de 247.72 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 29 de marzo del 2007.-C. Registrador, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

1540.-20, 25 y 30 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

Exp. 523/23/2007, C. ANDRES JARQUIN LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: lote 8 de la calle sin nombre, hoy Avenida Benito Juárez, Las Lomas de la Colmena, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 20.526 m con Florencio Guzmán M., al sur: en 20.614 m con Luz María Plata, al oriente: en 7.000 m con Guadalupe Colunga (hoy Mario Alejandro Montes de Oca), al poniente: en 7.000 m con calle B. Juárez. Con una superficie de: 143.99 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 11 de abril del 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

515-A1.-20, 25 y 30 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

Expediente 4152/47/2006, C. ANIBAL GALLARDO PONCE, EN MI CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL COMPAÑIA DE TELEFONOS Y BIENES RAICES, S.A. DE C.V, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la carretera Huixquilucan-

Naucalpan sin número, Colonia El Mirador, municipio de Huixquilucan, Estado de México, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 20.00 m con propiedad particular, al sur: en 20.00 m con propiedad particular, al oriente: en 14.7 m con carretera Huixquilucan, al poniente: en 17.00 m con propiedad particular. Con una superficie de 327.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 23 de marzo del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Luis Antonio Sobrino Anza.-Rúbrica.

203-B1.-20, 25 y 30 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 164 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 1311 volumen número 21 de fecha 16 de marzo del 2007, otorgada en el Protocolo a mi cargo, se tramitó la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora Susana Cecilia Hoth Pego, que otorgo el señor Jorge Hoth Inondo, en su carácter de único y universal heredero, en el que manifestó su conformidad para tramitar en la vía notarial la presente sucesión intestamentaria.

Lo anterior se hace del conocimiento público para cumplir con lo dispuesto en los Artículos sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, del Artículo seis punto ciento cuarenta y dos del Código Civil del Estado de México, y del Artículo cuatro punto setenta y siete del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

En la Ciudad de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil siete.

EL NOTARIO PUBLICO NO. 164
DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. JOSE MARIA HERRERA OLMOS.-RUBRICA.

1541-BIS.-20 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Tlalnepantla, Estado de México, a 11 de abril del 2007.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo doscientos veintiocho de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se comunica que por escritura número cincuenta y cinco mil trescientos veintinueve, de fecha veintitrés de marzo del año en curso, otorgada ante la fe del suscrito, se hizo constar la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la empresa denominada "ROOSIN DE MEXICO", Sociedad Anónima, en la cual, entre otros, se acordó la transformación de la sociedad de Sociedad Anónima a Sociedad Anónima de Capital Variable.

ATENTAMENTE

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 13
DEL ESTADO DE MEXICO.

516-A1.-20 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 76 DEL ESTADO DE MEXICO
JILOTEPEC, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Por Escritura Número Veinte Mil Doscientos Treinta y Ocho, Volumen Trescientos Veintiséis, de fecha trece de abril de dos mil siete, ante la fe del Suscrito Lic. Carlos Garduño Tinoco, Notario Público Número Setenta y Seis del Estado de México, con Residencia en Jilotepec, México, Radique la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor FERNANDO MARTINEZ VILCHIS, que otorgan la señora LORENZA FRANCO ALCANTARA, en su carácter de cónyuge superviviente y los Señores FERNANDO, FIDEL, CAYETANO, FRANCISCA, GUILLERMO, ANASTACIA, CELERINA, IGNACIO y ASUNCION, todos de apellidos MARTINEZ FRANCO, en su calidad de hijos de los de Cujus, y el REPUDIO DE POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS, de los Señores FERNANDO, FIDEL, CAYETANO, FRANCISCA, GUILLERMO, ANASTACIA, CELERINA, IGNACIO y ASUNCION todos de apellidos MARTINEZ FRANCO, dando a conocer lo anterior de acuerdo con lo establecido por el Artículo 70, del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Jilotepec, Estado de México, a 13 de abril del 2007.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS GARDUÑO TINOCO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO SETENTA Y SEIS
DEL ESTADO DE MEXICO.

517-A1.-20 abril y 2 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 76 DEL ESTADO DE MEXICO
JILOTEPEC, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Por Escritura Número Veinte Mil Ciento Ochenta y Uno, Volumen Trescientos Veinticinco, de fecha dieciséis de marzo del dos mil siete, ante la fe del Suscrito Licenciado Carlos Garduño Tinoco, Notario Público Número Setenta y Seis del Estado de México, con Residencia en Jilotepec, México, Radique la Sucesión Intestamentaria a bienes de los señores CANUTO IBARRA ALCANTARA Y DOMINGA SERRANO VILCHIS, que otorgan los señores PORFIRIO IBARRA SERRANO, PRIMO IBARRA SERRANO, SALOMON IBARRA SERRANO O

SALOMON YBARRA, FNRIQUE IBARRA SERRANO O ENRIQUE YBARRA, JUANA IBARRA SERRANO O JUANA YBARRA Y JULIA ANGELICA IBARRA SERRANO O ANGELICA IBARRA SERRANO, en su calidad de hijos de los de Cujus, dando a conocer lo anterior de acuerdo con lo establecido por el Artículo 70, del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Jilotepec, Estado de México, a 22 de marzo del 2007.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS GARDUÑO TINOCO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO SETENTA Y SEIS
DEL ESTADO DE MEXICO.

2 publicaciones que se harán de 7 en 7 días.

517-A1.-20 abril y 2 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 16 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Escritura Número 34253/633 de fecha 02 de marzo del 2007, a petición expresa de los señores MA. DEL CARMEN MERAZ FLORES, JOEL MERAZ FLORES, SALUSTIA MERAZ FLORES, MARGARITA MERAZ FLORES, LOURDES MERAZ FLORES, JOSE AURELIO MERAZ FLORES, BONIFACIO MERAZ FLORES, MARIA ELENA MERAZ FLORES, JORGE DOMINGO MERAZ FLORES Y MARIA DOLORES MERAZ FLORES, en su carácter de Presuntos Herederos, se radicó en esta notaría a mi cargo, la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor AURELIO MERAZ HERNANDEZ.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECISEIS
DEL ESTADO DE MEXICO CON RESIDENCIA
EN LA CIUDAD DE TEXCOCO.

LIC. JUAN CARLOS PALAFOX VILLALVA.-RUBRICA.

PARA QUE SE PUBLIQUEN DOS VECES CON
INTERVALO DE SIETE DIAS HABILES.

1521.-20 abril y 3 mayo.

TEJAS GAS DE TOLUCA, S. DE R. L. DE C.V.

TARIFAS DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL

**PERMISO DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL NÚMERO G/028/TRA/98
GASODUCTO PALMILLAS-TOLUCA**

En cumplimiento a las secciones 3.26, 9.63 y 9.66 de la Directiva Sobre la Determinación de Precios y Tarifas para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural (la "Directiva"); a la sección IX.3 de las Condiciones Generales para la Prestación del Servicio de Tejas Gas de Toluca, S. de R. L. de C.V., y demás disposiciones aplicables; Tejas Gas de Toluca, S. de R. L. de C.V., publica la lista de tarifas aplicable a la prestación del servicio de transporte de gas natural para el gasoducto Palmillas-Toluca, que corre de Palmillas, Querétaro a Toluca, Estado de México, que incluye la cantidad de \$4.1292 (cuatro punto doce noventa y dos pesos moneda nacional) por gigacaloría correspondiente al factor de corrección k autorizados por la Comisión Reguladora de Energía mediante resolución RES/237/2006, mismas que entrarán en vigor diez (10) días posteriores a esta publicación.

LISTA DE TARIFAS

| Cargo | Tarifa | Unidad |
|-------------------------|---------|----------------------|
| A. Cargo por Capacidad. | 19.7434 | Peso por Gigacaloría |
| B. Cargo por Uso. | 0.0000 | Peso por Gigacaloría |

México, D.F., 16 de abril de 2007.

Fernando Calvillo-Alvarez
Representante Legal
(Rúbrica).

519-A1.-20 abril.

FDM MEXICAN HOLDINGS, S.A. DE C.V.
Balance de Liquidación al 28 de febrero de 2007.

ACTIVO

Activo Circulante

| | | |
|--------------------|-----------|-----------|
| Caja | 50,000.00 | |
| Bancos | 0.00 | |
| Cuentas por cobrar | 0.00 | 50,000.00 |

Total Activo Circulante: 50,000.00

Activo Fijo

No hay 0.00

TOTAL ACTIVO: 50,000.00

PASIVO

| | | |
|---------------------|------|------|
| Cuentas por pagar | 0.00 | |
| Impuestos por pagar | 0.00 | 0.00 |

CAPITAL

| | | |
|-----------------------------------|-----------|-----------|
| Capital Social | 50,000.00 | |
| Utilidades o pérdidas por aplicar | 0.00 | |
| Total Capital Contable: | | 50,000.00 |

TOTAL PASIVO Y CAPITAL 50,000.00

El presente Balance Final de Liquidación se publica con base en la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y el haber social se distribuirá de conformidad con lo que señala el propio artículo.

Toluca, Estado de México, a 12 de abril de 2007

JOSE CARLOS VILLEGAS MARTINEZ
LIQUIDADOR
(RUBRICA).

1523.-20 abril, 2 y 14 mayo.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Compromiso
Gobierno que cumple

"2007. Año de la Corregidora, Doña Josefa Ortiz de Domínguez"

Toluca de Lerdo, Méx., a 13 de abril del 2007

NO. DE OFICIO: SCT/DR/0462/2007
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

C. JOSE SALVADOR ARELLANO LOPEZ, HECTOR DANIEL GALINDO MEDINA y MIGUEL ANGEL ESTRADA VERTIZ

En los autos de los expedientes que a continuación se detallan, el Contralor Interno de la Secretaría General de Gobierno, tuvo a bien emitir las resoluciones en las que se determinó imponer a las personas antes citadas las sanciones pecuniarias como resultado de haber quedado debidamente acreditada la responsabilidad administrativa atribuida, consistente en no haber presentado la manifestación de bienes dentro del plazo previsto por el artículo 80 en su fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; en la inteligencia que el monto a pagar deberá enterarse en la Caja General de Gobierno dentro de los quince días siguientes al en que surta sus efectos la notificación del presente oficio.

| NO. | No. EXP. | NOMBRE | FECHA DE RESOLUCION | SANCION PECUNIARIA | CANTIDAD LIQUIDA A PAGAR |
|-----|-------------------|------------------------------|---------------------|--------------------|--------------------------|
| 1. | CI1/SGG/MB/102/06 | JOSE SALVADOR ARELLANO LOPEZ | 07/03/07 | 15 DIAS | \$ 2,590.55 |
| 2.- | CI1/SGG/MB/115/06 | HECTOR DANIEL GALINDO MEDINA | 09/03/07 | 15 DIAS | \$ 2,224.40 |
| 3.- | CI1/SGG/MB/158/06 | MIGUEL ANGEL ESTRADA VERTIZ | 07/03/07 | 15 DIAS | \$ 2,033.50 |

No omito manifestar que en términos de lo dispuesto por el numeral cuarto de las resoluciones emitidas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, las personas sancionadas tienen el derecho de promover recurso de inconformidad ante esta Contraloría Interna o el Juicio ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, dentro del término de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación de la presente resolución, según convenga a sus intereses.

A T E N T A M E N T E
EL SUBCONTRALOR EN TOLUCA
LIC. BENITO AGUSTIN SANCHEZ
(RUBRICA).

1541.-20 abril.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2007. Año de la Corregidora, Doña Josefa Ortiz de Domínguez"



Compromiso
Gobierno que cumple

Toluca de Lerdo, México; a 09 de abril de 2007.

EXPEDIENTE: C/SGG-SCT/ALI/002/2007
OFICIO No.: SCT/DR/0483/2007
PROCEDIMIENTO: AUDITORIA
ASUNTO: GARANTIA DE AUDIENCIA

C. JOSE OMAR VILORIA AVENDAÑO
GUILLERMO MARCONI No. 109
COL. CIENTIFICOS, TOLUCA, MÉXICO
P R E S E N T E

Con fundamento en lo que disponen los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3 fracción VI, 41, 42, 43, 49, 52, 53, 59 fracción I, 60 y 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.7, 1.8, y 1.9 del Código Administrativo del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el trece de diciembre del dos mil uno, 113, 114, 123, 124, 129, 130 y 131 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 3 fracción XXXVI y 34 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, cuya última reforma fue publicada en la Gaceta del Gobierno el primero de febrero del año dos mil seis, así como los numerales 18, 19, 20 fracción V y 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno el veinticinco de mayo del año dos mil seis, y en cumplimiento al acuerdo de esta fecha, dictado en el expediente al rubro indicado; se solicita su comparecencia el próximo día cuatro de mayo del año dos mil seis, a las 10.00 horas, en las oficinas que ocupa la Subcontraloría en Toluca de la Contraloría Interna de la Secretaría General de Gobierno, ubicadas en calle Manuel Gómez Pedraza número 811, esquina Fernando Montes de Oca, Colonia Niños Héroes, en esta Ciudad de Toluca, México, a efecto de desahogar su garantía de audiencia en el presente procedimiento administrativo iniciado en su contra, en el cual se la considera presunto responsable de las irregularidades administrativas que se le atribuyen, derivadas del informe de la auditoría número 127-0022-2006, al rubro "Aplicación y Ejercicio de los Recursos del Capítulo 2000 "Materiales y Suministros" y 3000 "Servicios Generales", en la Dirección General de Protección Civil", por el periodo comprendido del 1 de julio al 31 de diciembre de 2005, del cual se advierte lo siguiente:

1.- Derivado del análisis a la partida presupuestal 3105 Gastos Menores de Oficina, la cual comprende "Asignaciones para cubrir gastos por conceptos de alimento para servidores públicos generados por la necesidad de ejecutar actividades extraordinarias, así como café, té, azúcar, transporte en camión urbano y taxis locales, duplicados de llaves, entre otros, que se ajustarán a las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria" (Clasificador por Objeto del Gasto Estatal y Municipal, emitido por la Dirección General de Planeación y Gasto Público, en julio del año 2004); se localizaron tres facturas por un monto global de \$3,629.02 (Tres mil seiscientos veintinueve pesos 02/100 M.N.), por gastos que resultan improcedentes por los conceptos y justificaciones que aparecen en éstas; entre las que se encuentra la factura número 06665 de fecha 17 de noviembre de 2005 expedida por Operadora de Alimentos Procesados S.A. de C.V. con domicilio en Prado Norte No. 391, Colonia Lomas de Chapultepec, México, D.F. por un consumo de \$1,746.00 (Un mil setecientos cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.), dicha factura cuenta con sello de la Delegación Administrativa, así como con el nombre de la persona que realizó el gasto C. Linda Vergara Martínez, la fecha de recepción de la factura en la delegación es del 28 de noviembre de 2005, anotando como justificación visita a los centros regionales de operación, aparece también la firma de la persona que realizó el consumo; importe que se detalla en el contrarecibo número 053067 de fecha 08 de diciembre de 2005, por la cantidad de \$6,520.05, (Seis mil quinientos veinte pesos 05/100 M.N.), soportado con la solicitud de reembolso para el fondo fijo de caja de folio no. 18177 con fecha 30 de noviembre de 2005, autorizando los CC. I.S.C. Luis A. Rivera López y el C.P. José Omar Viloria Avendaño, Director General y Delegado Administrativo, respectivamente, ambos de la Dirección General de Protección Civil.

En virtud de lo anterior, y considerando que el Artículo 21 fracción X del Manual de Normas y Políticas para el Ejercicio, Registro, Control y Evaluación del Gasto Público del Gobierno del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 15 de octubre del 2004, señala textualmente que se entenderá por fondo fijo de caja, al monto de dinero de que dispongan las unidades ejecutoras para el ejercicio de los recursos presupuestarios orientados a cubrir necesidades urgentes de gasto corriente que no rebasen los límites autorizados en los artículos 33 y 34 del manual, estipulando en su fracción X que los gastos por concepto de consumo de alimentos, únicamente serán válidos cuando se realicen por la necesidad de actividades en el cumplimiento de la función pública encomendada y con la justificación correspondiente, limitándose única y exclusivamente a comidas rápidas. Por otra parte en el capítulo denominado De la afectación del fondo fijo de caja del manual en cita, los artículos 35 y 39 fracción I, señalan: que las adquisiciones que se realicen a través del fondo, deberán reducirse al mínimo indispensable, observando las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria contenidas en el presupuesto y aquellas que emita la secretaría para el ejercicio fiscal correspondiente. Asimismo que se incurre en responsabilidad administrativa al hacer uso indebido del fondo. Y en el apartado de la comprobación del fondo fijo de caja, el artículo 44 del multiferido manual indica que el responsable de la administración del fondo deberá verificar que los comprobantes reúnan los requisitos fiscales y administrativos y justifiquen debidamente los gastos, en caso contrario, pagarán el monto resultante.

En ese sentido, el C.P. José Omar Viloria Avendaño, incurre presuntamente en responsabilidad administrativa, toda vez que en su carácter de Delegado Administrativo de la Dirección General de Protección Civil, durante el periodo comprendido del 16 de febrero al 30 de noviembre de 2005, no controló los gastos por concepto de consumo de alimentos, contemplados en la partida presupuestal 3105 "Gastos Menores de Oficina", limitándose éstos única y exclusivamente a "comidas rápidas", por lo que, al no verificar que los comprobantes presentados justificaran debidamente los gastos, causó un daño económico a la Hacienda Pública Estatal por la cantidad de \$1,746.00 (Un mil setecientos cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.), ante el manejo irregular del fondo fijo de caja, respecto del gasto efectuado y reflejado en la factura No. 06665 de fecha 17 de noviembre de 2005, por consumo en el Restaurante Operadora de Alimentos Procesados S.A. de C.V. con domicilio en Prado Norte No. 391 Colonia Lomas de Chapultepec, en México, D.F., efectuado por la C. Linda Vergara Martínez, anotando como justificación, visita a los centros regionales de operación; gasto efectuado sin ajustarse a las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria. Ante lo cual, presumiblemente infringe el artículo 42 fracciones III y XXXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, así como el artículo 44 del Manual de Normas y Políticas para el Ejercicio, Registro, Control y Evaluación del Gasto Público del Gobierno del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 15 de octubre del 2004, y el Manual de Organización de la Oficina del Secretario General de Gobierno y sus Unidades Staff, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 27 de junio de 2005.

Lo anterior se advierte de los siguientes medios de convicción: 1) Expediente e Informe de auditoría 127-0022-2006, al rubro: "Aplicación y Ejercicio de los Recursos del Capítulo 2000 "Materiales y Suministros" y 3000 "Servicios Generales", en la Dirección General de Protección Civil".

Se le comunica que el expediente señalado al rubro se encuentra a su disposición para su consulta en las oficinas de la Contraloría Interna de la Secretaría General de Gobierno, con el objeto de que prepare su defensa, en términos de lo dispuesto por el artículo 20 del Código de Procedimientos Administrativos vigente en la Entidad. No omita manifestarle que tiene la oportunidad de ofrecer pruebas y alegar en la audiencia lo que a sus intereses convenga, además de que puede comparecer por sí mismo o acompañado de un defensor. Apercibido que en caso de no comparecer en el lugar, día y hora señalados, se le tendrá por satisfecha la garantía de audiencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos de la Entidad. Traer identificación oficial vigente con fotografía.

A T E N T A M E N T E

EL SUBCONTRALOR EN TOLUCA

LIC. BENITO AGUSTIN SANCHEZ
(RUBRICA).

1541.-20 abril.



Jerma, Estado de Méx., a 13 de abril del año 2007.

CONVOCATORIA

Con fundamento en los artículos 180, 181, y 183 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y a la cláusula novena de los estatutos de esta sociedad, se le convoca a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará el Lunes 30 de abril a las 14:00 horas, en el domicilio de la empresa, sito en Avenida San Rafael No. 2 Parque Industrial Jerma, en Jerma Estado de México.

ORDEN DEL DIA

- 1.- Declaración del quórum legal.
- 2.- Presentación del informe del Consejo de Administración sobre la marcha de la Sociedad en el ejercicio terminado al 31 de diciembre del 2006, en los términos del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
- 3.- Presentación de los Estados Financieros y Presupuestales Dictaminados de la Sociedad al 31 de diciembre del 2006.
- 4.- Informe del Comisario por el ejercicio 2006.

ATENTAMENTE

MTRO. GUILLERMO VELASCO RODRIGUEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE RECICLAGUA AMBIENTAL, S.A. DE C.V.
(RUBRICA)



1536.-20 abril.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL TLALMANALCO DE VELAZQUEZ, MEXICO 2006-2009 E D I C T O

EL H. AYUNTAMIENTO DE TLALMANALCO 2006-2009, ESTADO DE MEXICO, EN LOS EXPEDIENTES NUMEROS 2081/2006 Y 2082/2006 ACUMULADOS, RELATIVOS AL JUICIO ADMINISTRATIVO, PROMOVIDO POR GUILLERMINA ARRUCHA ORTIZ Y OTRO, EN CONTRA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLALMANALCO, MEXICO, SEAN SEÑALADO LAS 12:00 HORAS DEL DIA MARTES 24 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO PARA QUE LA C. GUILLERMINA ARRUCHA ORTIZ COMPAREZCA ANTE LA PRESENCIA DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE TLALMANALCO, MEXICO, EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL CITO EN AVENIDA FRAY MARTIN DE VALENCIA SIN NUMERO, TLALMANALCO, MEXICO, PARA ACREDITAR SU IDENTIDAD Y RATIFICAR SU VOLUNTAD DE CONSTITUIR UNA SOCIEDAD COOPERATIVA EN TERMINOS DE LO QUE DISPONE EL ARTICULO 12 FRACCION III DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES COOPERATIVAS DEL ESTADO DE MEXICO.

PUBLIQUESE POR UNA SOLA VEZ EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTE LUGAR, TAL Y COMO SE ORDENO EN EL AUTO DE FECHA VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, EXPEDIDO EN TLALMANALCO, ESTADO DE MEXICO, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SIETE.-DOY FE.

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

ING. EDUARDO CRUZ AVELAR
(RUBRICA).

1538.-20 abril.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2007. AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ"

No. DE OFICIO. 22402A000 / 23-1 / 2007

Citatorio a Garantía de Audiencia.Toluca de Lerdo, Mex.,
26 de marzo de 2007.

LICENCIADO
ABRAHAM CIUK DIAZ
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
"CONSORCIO AMBAR" S.A. DE C.V.
P R E S E N T E.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, 10 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano publicado en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, el 22 de marzo de 2007, se le cita a comparecer en las oficinas de la Dirección Técnica para Autorizaciones Urbanas, dependiente de la Dirección General de Operación Urbana, ubicadas en la Av. Hidalgo Poniente No. 203-3er piso en esta ciudad de Toluca, Estado de México, el día **30 de abril del 2007**, a las **11:00** horas, a efecto de otorgarle el derecho de garantía de audiencia.

Lo anterior se desprende que mediante oficio No. 22411A000/976/04, de fecha 29 de junio del 2004, se le fijó al representante legal de la empresa "Consortio Ambar", S.A. de C.V., un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación del oficio señalado, para que presentara la fianza por el monto de \$5'773,014.00 que garantice la ejecución de las obras de urbanización y equipamiento del conjunto urbano de tipo interés social denominado "Conjunto Habitacional Agaves Tultitlán", ubicado en el Municipio de Tultitlán, Estado de México, sin que haya dado cumplimiento a lo antes señalado, de conformidad a lo establecido por la fracción III del artículo 66 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, infringiendo con ello el dispositivo legal en cita.

Asimismo y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 129 fracción II, inciso a), del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se hace de su conocimiento que el expediente relativo al trámite del desarrollo, se encuentra para su consulta en los archivos de la Dirección Técnica para Autorizaciones Urbanas, en el domicilio de esta autoridad mencionado en párrafos anteriores, en horas y días hábiles. En el desahogo de la garantía podrá aportar pruebas y alegar lo que a su derecho convenga por sí o a través de defensor debidamente acreditado, conforme lo establece el artículo 129 fracción I, inciso e), del Código invocado. En caso de no comparecer el día y hora señalado para el desahogo de dicha garantía, se tendrá por satisfecha la misma, en términos de lo dispuesto por la fracción III del dispositivo legal en cita.

A T E N T A M E N T E

ARQ. GILBERTO HERRERA YAÑEZ
DIRECTOR GENERAL DE OPERACION URBANA
(RUBRICA).

1533 -20 abril.